



UNIDADES DIPUTACION REF. 163
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Jueves, 29 de febrero de 1996. — Número 44

Página 1.385

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 9/1996, de 20 de febrero, de modificación del Decreto 76/1995, de 17 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a conceder en materia de actividades turísticas 1.386
- 1.2 Consejería de Presidencia.—Circular sobre mecanización de padrones municipales de habitantes 1996 .. 1.386

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía Hacienda y Presupuesto.—Notificación diligencia de embargo cuentas corrientes 1.387
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Notificación tramitación de devolución 1.387

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso, procedimiento abierto 1.387

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda de Zaragoza.—Notificación de acuerdos..... 1.388
- Ministerio de Economía y Hacienda.—Notificaciones a deudores 1.388
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Nombramiento de juez de Paz 1.389

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Anuncios de venta por gestión directa y de subastas 1.389

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.—Aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de analista técnico de laboratorio .. 1.391
- Torrelavega.—Bases para cubrir una plaza de inspector de rentas 1.392

2. Subastas y concursos

- Juntas Vecinales de Esles, Toter, Lloreda, San Román, Argomilla y Santa María de Cayón.—Anuncio de subasta 1.393
- Cabezón de Liébana.—Adjudicación contratos de obras 1.394
- Laredo.—Anuncio de licitación 1.394

3. Economía y presupuestos

- Miengo y Entrambasaguas.—Aprobaciones definitivas de expedientes de modificaciones de créditos número 3/95 1.395
- Santander.—Notificaciones de deudores y expedientes administrativos de apremio 1.396
- Ribamontán al Mar.—Aprobación definitiva del presupuesto general para 1996 1.405

4. Otros anuncios

- Valdáliga.—Modificaciones puntuales de proyectos de limitación de suelo urbano 1.405
- Los Corrales de Buelna.—Cesión de parcela 1.406
- Pielagos, Colindres, Liérganes, Bárcena de Cicero, Medio Cudeyo, El Astillero, Noja y Comillas.—Solicitudes de licencias diversas 1.406

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander.—Expedientes números 442/93 y 47/94 1.407
- Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 15/78 1.408
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.—Expediente número 212/94 1.409

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 1.140/94, 125/95, 179/95, 75/95 y 707/95 1.410
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 433/95, 1.483/94, 605/95, 723/95, 562/95 y 723/90 1.411
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 540/95, 277/95, 1.403/94, 49/96, 44/96, 39/96, 48/96 y 243/96 1.413
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expedientes números 966/95, 1.109/95 y 1.201/95 1.415
- Juzgado de lo Social Número Dos de Burgos.—Expediente número 669/95 1.416
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid.—Expediente número 441/95 .. 1.416

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 9/1996, de 20 de febrero de modificación del Decreto 76/1995, de 17 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a conceder en materia de actividades turísticas.

En el desarrollo y aplicación del Decreto 76/1995, de 17 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a conceder en materia de actividades turísticas, se constatan determinados plazos que obstaculizan, dada su brevedad, la consecución y eficacia de sus fines, imposibilitando en algunos casos la presentación de solicitudes, especialmente en materia de actividades productivas tales como las relativas a la construcción y reforma de empresas y establecimientos turísticos. Se advierte también la necesidad de crear un órgano encargado de valorar las solicitudes que en el ámbito del citado Decreto se presenten, con objeto de que las resoluciones que en el marco del mismo se dicten estén adecuadamente motivadas.

Al objeto de corregir los condicionantes antes mencionados y lograr la plena eficacia de la norma en la incentivación de las actividades y empresas que la misma recoge, resulta necesario modificar el Decreto antes citado. En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 1996,

DISPONGO

Artículo único. Se modifican los artículos 9.3, 14.1 y 15.2 del Decreto 76/1995, de 17 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a conceder en materia de actividades turísticas, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

1. El artículo 9.3 del Decreto antes citado queda redactado como sigue:

«Se crea una Comisión Técnica, adscrita a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargada de valorar las solicitudes que en el marco de este Decreto se presenten. A tal efecto, la citada Comisión, que será objeto de desarrollo a través de la correspondiente Orden, completará los expedientes con un informe cuyo contenido mínimo será el siguiente:

a) Referencia a la personalidad del peticionario.
b) Norma reguladora de la subvención.
c) Nota explicativa sobre la iniciativa e inversión para la que se solicita ayuda económica y su posible interés turístico.

d) Propuesta razonada de subvención, con expresa mención de su cuantía».

2. El artículo 14.1 del mencionado Decreto queda redactado de la siguiente manera:

«El abono de la subvención concedida quedará condicionado a la justificación de la total realización de la inversión o actividad para la que se solicitó, en el plazo máximo de un año contado desde la notifica-

ción de la concesión de la ayuda, salvo concesión de prórroga por el órgano competente».

3. El artículo 15.2 del señalado Decreto queda redactado de la siguiente forma:

«La eventual presentación por los interesados de la citada petición de prórroga concluirá un mes antes de la finalización del plazo común de un año citado en el apartado primero del artículo 14. Transcurridos diez días desde la presentación de la petición de prórroga sin que hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud».

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas y disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 20 de febrero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,

José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,

José Ramón Álvarez Redondo

96/32571

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Circular

Mecanización padrones municipales de habitantes 1996

Por Real Decreto 280/1995, de 24 de febrero, se dispone la renovación del padrón municipal de habitantes en 1996, y por Orden de 6 de abril de 1995, se dictan instrucciones para la realización de los trabajos preliminares a dicha renovación. Posteriormente, por Real Decreto 6/1996, de 15 de enero, se modifica, al 1 de mayo, la fecha de referencia de la renovación de los padrones municipales de habitantes.

Por otro lado, el artículo 17.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, que modifica a la anterior, establece que la gestión del padrón municipal se llevará por los Ayuntamientos con medios informáticos.

En la disposición adicional sexta de la Ley de Cantabria 11/1995, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996, se dispone que el Gobierno de Cantabria financiará los trabajos de informatización de la renovación del padrón municipal de habitantes de 1996 a los Ayuntamientos que lo soliciten, cuando la población del municipio no exceda de veinte mil (20.000) habitantes.

Para llevar a cabo tales trabajos de informatización, se considera oportuno dictar las siguientes instrucciones:

1.^a Los Ayuntamientos interesados en que se les informatice el padrón municipal de habitantes, deberán solicitarlo antes del día 15 de marzo, mediante escrito dirigido a la Consejería de Presidencia, Gabinete de Administración Local.

2.^a La Diputación Regional de Cantabria, a la vista de las peticiones formuladas, y conocido el volumen de población a informatizar, convocará licitación para adjudicar los trabajos de grabación a empresa especializada.

3.^a Una vez terminados los trabajos de campo y confeccionada la documentación del padrón por los Ayuntamientos, éstos la enviarán para su mecanización al Gabinete de Administración Local, sito en la calle Daoíz y Velarde, número 3, 2.º piso, 39003 Santander. Del recibo de la documentación se expedirá el correspondiente albarán.

4.^a Realizada la grabación de los datos del padrón, el Gabinete de Administración Local devolverá por el mismo conducto y con el oportuno justificante, la documentación recibida al Ayuntamiento, el cual procederá a la verificación del trabajo, que si lo encontrara conforme lo comunicará así al Gabinete de Administración Local y si no indicará las deficiencias para su corrección.

5.^a Finalizada la informatización del padrón municipal de habitantes a cada Ayuntamiento se le entregará la grabación con sus datos.

Santander, 14 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/32475

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander.

Hace saber: Que desconociéndose el actual domicilio de la deudora a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada con fecha 8 de enero de 1996.

Deudora: «Distribuidora de Transformadores, Sociedad Anónima».

DNI: A39102314.

Concepto: Reintegro cobro indebido.

Entidad bancaria: Banco Bilbao Vizcaya, Agencia M. Hermida, número 26.

Cuenta embargada: 182-372-0120150003.

Importe embargado: 37.800 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el

tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 21 de febrero de 1996.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/33617

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencia, a don Gregorio Vidaurreta Lesmes, con domicilio conocido en Arantiones, barrio de Arriba, la tramitación de la devolución de la primera entrega de la ayuda recibida para mejora de la vivienda rural por no haber presentado la comunicación de final de obra del expediente CVR-92/92, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente edicto, haciéndole constar que cuenta con un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer recurso ordinario ante el consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, transcurrido éste se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio.

Santander, 13 de febrero de 1996.—El director regional de Urbanismo y Vivienda, José Luis Tejerina Hernando.

96/30585

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso procedimiento abierto

1. Objeto: «Selección de empresas colaboradoras en el control, vigilancia y explotación de las instalaciones hidráulicas de la Diputación Regional de Cantabria».

2. Objeto: «Selección de contratistas colaboradores en la realización de obras por administración referentes a trabajos de reparación, conservación y mejora de las instalaciones hidráulicas propias de la Diputación Regional de Cantabria».

Precio: A determinar por los licitadores.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condi-

ciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/36043

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ZARAGOZA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial de Zaragoza-capital

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por Resolución del señor gerente territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado», del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1. Expediente; 2. Titular catastral; 3. DNI/NIF; 4. Último domicilio conocido; 5. Finca; 6. Referencia catastral; 7. Uso o destino; 8. Coeficiente de propiedad; 9. Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10. Valor catastral; 11. Fecha de efectos (alta), y 12. Número de control.

1. Segregación número 28855/94; 2. «Mavipeica, Sociedad Anónima»; 3. A39220645; 4. Av. Castañeda, 27, 7º C, Santander; 5. Cm. Molinos, s/n, nave 34, Zaragoza; 6. 5303001-14; 7. I; 8. 4,5880%; 9. 586 metros cuadrados; 10. 12.460.070; 11. 1-1-93, y 12. 5179868.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en calle Albareda, 16, tercera planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado», del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996.—El gerente territorial, P. S., el jefe del Área de Inspección, Ignacio Martín Izquierdo.

96/35128

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por haberse intentado la notificación sin conseguirlo, al deudor don FERNANDEZ ROJO, PAULINO, así como a su cónyuge, doña GUTIERREZ CABEZA, JACINTA, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, el embargo de Bienes Muebles (Tarjeta Transporte) que a continuación se relaciona.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, propiedad del deudor D. FERNANDEZ ROJO, PAULINO, con D.N.I./C.I.: 13.895.443 O, y domicilio en Bº ESTRADA, s/n. VAL S. VICENTE.

Deudas del expte ejetvo nº 13895443 FER

NUMERO	LIQUIDACION	CONCEPTO	TOTAL
A3960093020002372		SANC.TRIB./92	420.000
A3960094820004103		IAE/94	27.090
K1610194022683082		SANC.TRAF./94	36.000
S2040093390029409		C. COMERC./93	13.553
S2040093390029410		C. COMERC./93	1.200
K1610195023860600		SANC.TRAF./95	414.000
K1610195024687403		SANC.TRAF./95	55.201
K1610195027331286		SANC.TRAF./95	12.000
A3960080890007385		ACTAS INSP/81	508.039
A3960080890004987		ACTAS INSP/81	382.184
A3960080890005009		ACTAS INSP/83	254.392

Ingresos a cuenta: 1.073.705 PTS
 Costas del procedimiento: 100.000 PTS.
 Intereses de demora estimados: 200.000

PTS.

TOTAL IMPORTE: 1.349.954 PTS

BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

LA TARJETA DE TRANSPORTE CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL TITULAR: FERNANDEZ ROJO, PAULINO
 N.I.F.: 13.895.443 O
 MATRICULA DEL VEHICULO: S-1177-AB
 FECHA DE ALTA: 31 de AGOSTO de 1994
 NUMERO DE TARJETA: 5490375-1

El importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes por principal, recargos, intereses de demora y costas: UN MILLÓN TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PTAS. (1.349.954 ptas.)

De este embargo se efectuará la oportuna anotación en la Jefatura de Transportes a favor del Estado.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente y será el vigente en el momento del inicio del devengo.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega a 20 de febrero de 1996.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

96/36127

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, la notificación de la apertura del expediente de responsabilidad subsidiaria a don Tomás Seco Luengo, de las deudas que a continuación se relacionan.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia de Tributos de Torrelavega expediente ejecutivo relativo al deudor de la Hacienda Pública TALLERES MECANICA INDUSTRIAL CANTABRA S.L. con C.I.F. B39032099 y habiéndose procedido a declarar a tal deudor fallido por el órgano competente según lo establecido en el artículo 164.2 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y no habiendo responsables solidarios para el pago de la deuda.

CONSIDERANDO que el artículo 37.1 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 25/1995, de 20 de julio, establece que: "La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos o deudores principales, a otras personas, solidaria o subsidiariamente".

CONSIDERANDO que el artículo 164.2 del Reglamento General de Recaudación establece que una vez declarados fallidos los deudores principales y en su caso los responsables solidarios se indagará a continuación la existencia o no de responsables subsidiarios y si los mismos existen el órgano de recaudación dictará acto administrativo de derivación de responsabilidad por el procedimiento y con los efectos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación.

CONSIDERANDO que el artículo 40.2 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 60/1969, de 30 de junio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, establece que: "Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fé no realicen las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos."

CONSIDERANDO que el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común establece trámite de audiencia antes de redactar propuesta de resolución.

RESULTANDO que de los datos que obran en el expediente se deduce que D. TOMAS SECO LUENGO ha sido nombrado liquidador de la sociedad TALLER MECANICA INDUSTRIAL CANTABRA S.L. con C.I.F. B39032099 mediante acuerdo social de disolución elevado a público por escritura otorgada ante el notario D. MANUEL TUERO Y TUERO, el 29 de junio de 1994 en Renedo de Piélagos.

RESULTANDO que en esta Unidad se instruye expediente para determinar la posible derivación sobre su persona de responsabilidad subsidiaria en los términos del artículo 40.2 de la Ley General Tributaria.

Se pone en su conocimiento que a partir del día siguiente a la notificación de la presente se le otorga trámite de audiencia en relación al expediente mencionado disponiendo de un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones que considere oportunas y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Una vez transcurrido este plazo el órgano competente dictará resolución sobre el expediente.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega a 19 de febrero de 1996.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

96/35101

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Secretaría de Gobierno

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio), se hace saber que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha acordado nombrar a don Fermín Revuelta Laguillo, con documento nacional de identidad número 13.800.696, juez de Paz titular de San Felices de Buelna.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21 y los siguientes y sus concordantes del expresado Reglamento.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1996.—El secretario de Gobierno, Luis Sanz Garrido.

96/31025

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de venta por gestión directa

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1179, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora «Fitness 2000, S. C.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1996 la siguiente Providencia de venta por gestión directa.— «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1996 la venta por gestión directa de bienes muebles

propiedad de la deudora «Fitness 2000, S. C.», procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes muebles en el plazo de un mes, y obsérvense en su ejecución los artículos 144 de R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 152 de la Orden de 8 de abril de 1992, y con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a la interesada lo siguiente:

1.º Los bienes muebles que se enajenan responden a la siguiente descripción:

Siete mesas de gimnasia pasiva, modelo «American World». Valoración según informe pericial: 2.800.000 pesetas. Cargas: Ninguna.

2.º Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en Calvo Sotelo, 8-1.º, de esta capital en horario de oficina.

3.º El plazo para admitir proposiciones finaliza el día 13 de marzo de 1996.

4.º No existe precio mínimo de adjudicación.

5.º La adjudicación se formalizará mediante acta que suscribirán el presidente de la mesa y el adquirente.

En Santander a 14 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/30590

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultados del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander a RICARDO BARCENA SAN MIGUEL (ELECTRIC. HNOS BARCENA) , se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de Febrero de 1.996 la subasta de los bienes descritos propiedad de RICARDO BARCENA SAN MIGUEL (ELECTRIC. HNOS. BARCENA) embargados por diligencia de fecha 9 de Marzo de 1.995., en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 14 de Mayo de 1.996, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo, 8 - Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

"DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE NUMERO UNO:
1 MESA DESPACHO EN MADERA 4 PIES METALICOS.
1 SILLA DESPACHO EN NEGRO-RUEDAS GIRATORIAS.
2 SOFAS CONFIDENTE EN COLOR NEGRO.
1 MESA AUXILIAR EN FORMICA BLANCA.
1 ARMARIO ARCHIVADOR PUERTAS CORREDERAS.
1 ARMARIO ALTO-ESTANTES EN MADERA.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 100.000,-- ptas.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 100.000,-- ptas.
CARGAS: NINGUNA.

LOTE NUMERO DOS:

1 MESA AUXILIAR DESPACHO EN MADERA.
1 LAMPARA SOBREMESA-TULIPA BLANCA.
2 MESAS DE OFICINA EN MADERA CON ALA AUXILIAR.
4 SILLAS DE OFICINA CON PIES METALICOS.
1 MAQUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI".
1 SUMADORA ELECTRICA "ROYAL-410PD".
1 LECTOR DE FOTOFILMS "CANNON".
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 90.000, ptas.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 90.000,-- ptas.
CARGAS: NINGUNA.

LOTE NUMERO TRES:

24 FAROS DE VEHICULOS VARIAS MARCAS.
30 PILOTOS DE VEHICULOS DIF. MARCAS.
221 CAJONES METALICOS CON DIF. COMPONENTES ELECTRICOS (ARCHIVADOR).
50 CORREAS DE VENTILADOR DIF. TAMAÑOS Y MARCAS.
1 COMPRESOR SIN MARCA.
1 MAQUINA DE COMPROBACION COMPONENTES ELECTRICOS DE AUTOMOVILES.
1 CALIBRADOR DE ALTURA DE FAROS DE VEHICULOS.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 279.000,-- ptas.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 279.000,-- ptas.
CARGAS: NINGUNA."

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (Calvo Sotelo, Nº. 8 Tfno. 21.17.50), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 13 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/34647

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultados del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega a MARIA ESTHER SAIZ ROLDAN , se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

"Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de Febrero de 1996 la subasta de los bienes descritos propiedad de Mª ESTHER SAIZ ROLDAN embargados por diligencia de fecha 9 de Septiembre de 1991, en

procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 14 de Mayo de 1996 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo, 8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

DESCRIPCION DE LOS BIENES

MITAD PROINDIVISO DE URBANA: Treinta y ocho. Vivienda letra "F" del piso quinto del portal número 9 de la calle Bonifacio del Castillo de esta ciudad; tiene una superficie útil de 86 metros y 12 decímetros cuadrados, hoy según resulta de la cédula de calificación definitiva tiene 91 metros y 45 decímetros cuadrados y la construida de 95 metros y 54 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, hall y dos solanas. Linda: Norte, caja de la escalera y vivienda "G"; Sur calle Bonifacio del Castillo; Este, vivienda "G" y patio de luces grande y Oeste vivienda "E" y ascensor.

INSCRITA: Al libro 199; folio 168; finca 23.316

VALOR DE TASACION	3.450.000 ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	3.450.000 ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	2.587.500 ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	1.725.000 ptas.

IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	0 ptas.
------------------------------------	---------

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/. Carrera, Nº. 5, Tfno.:89-46-54), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 16 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/34644

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de analista técnico de laboratorio

LISTA DE ASPIRANTES

Aspirantes Admitidos

ALONSO CRIADO, ALFREDO
ALONSO MURIAS, MARIA ELENA
APARICIO LOPEZ, IDOYA
ARAGON ALONSO, VICENTE
ARROLLO JIMENEZ, OSCAR JAVIER
BARBERO ALMENARA, ROBERTO
BOO BUSTILLO, RAMON MANUEL
CALLEJA SAINZ, MONICA
CAVADA PUENTE, JUAN JOSE
CAYON ORDOÑEZ, FERNANDO
CORTES BONAFONTE, MARIA BELEN
CUESTA GRAÑA, DAVID
DE ANDRES POZA, ANGEL LUIS
DE LA MADRID SANCHEZ, ANGEL
DIEGO CAYON, MARIA GLORIA
DIEZ TORRE, ROBERTO
FERNÁNDEZ CEBADA, MARIA ROSARIO
GALLO CUESTA, INES
GARCIA GARCIA, LAURA
GARCIA FERNANDEZ DE LANDA, JUAN
GARCIA FLOR, MONICA
GARCIA GOMEZ, CLARA
GOMEZ GOMEZ, MARIA ANGELES
GONZALEZ CUESTA, MARTA
GONZALEZ LOPEZ, ISABEL
GONZALEZ MIGUEL, MARIA VICTORIA
GONZALEZ YAGÜE, JUAN CARLOS
HERRANZ, LAURIA, ANA MARIA
ISCOA ARANA, JAVIER
ISLA LOPEZ, MARIA ANGELES
LARRINAGA EREÑOZAGA, JOSU
LASO SOLANA, JOSE LORENZO
MANTECA RIVÉRA, ELENA
MARQUIJANO HERRAN, INES MARIA
MARTIN LOPEZ, MARIA PILAR
OCIO LAMAS, GONZALO MARTIN
ORIA GOMEZ, MARIA MAR
REVILLA TORRE, SILVIA
RIOS CASTAÑEDA, MANUEL ANGEL
RIOS GOMEZ-RICO, JOSE ANTONIO
RIOS TRUEBA, DAVID
ROBLES CARPINTERO, LUIS ANGEL
RUIZ CABRERA, MARIA CARMEN
SALDAÑA DIEZ, DIONISIO
SANCHEZ GOMEZ, CRISTINA
SOUSA IGLESIAS, MANUEL
URRECHAGA MARTIN, AMAIA

Aspirantes Excluidos

Causa

ALEGRIA DE RENTORIA-CECILIO, ANA	Carecer titulación exigida
ALONSO GOMEZ, MARIA VICTORIA	Carecer titulación exigida
ALONSO RUIZ, ALVARO	Carecer titulación exigida
ALVAREZ HIDALGO, NURIA	Carecer titulación exigida
AÑIBARRO OLIVERI, CAROLINA	Carecer titulación exigida
ARREDONDO NAVARRO, LOURDES	Carecer titulación exigida
BALLESTER COSTILLA, AMPARO	No poseer carnet B-1
BARQUIN PEÑA, SUSANA	Instancia fuera de plazo
BECEIRO ROLDAN, MARIA CARMEN	Carecer titulación exigida
BERRIO DE LA PEÑA, MARIA ANGELES	Carecer titulación exigida
BLANCO BERCIANO, JOSE EMILIO	Carecer titulación exigida
BLANCO CRUZ, SORAYA MARGARITA	Carecer titulación exigida
CABEZAS ARAMBARRI, PEDRO CARLOS	No poseer carnet B-1
CALVO FERNANDEZ, MARIA PAZ	Carecer titulación exigida

CARRASCO PEREZ, BELEN Carecer titulación exigida
 CASTILLO CASTRO, MARIA ANGELES Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 CASTRO PAREDES, MARIA PILAR Carecer titulación exigida
 CID GUTIERREZ, MARIA SOLEDAD Carecer titulación exigida
 CIFUENTES EZQUERRO, NURIA Instancia fuera de plazo
 COBOS CEREZO, MIGUEL IGNACIO Carecer titulación exigida
 CORRAL DE MIER, MARIA ANGELES Carecer titulación exigida
 CORTES UGARTE, MARIA JESUS Carecer titulación exigida
 CUETO DE LA RIVA, MARIA AMELIA Carecer titulación exigida
 DIEZ EXPOSITO, FATIMA Carecer titulación exigida
 DOMINGUEZ ALVAREZ, JAVIER Carecer titulación exigida
 ESTEBAN CRIADO, MARIA ELENA Carecer titulación exigida
 FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA CAROLINA Instancia fuera de plazo
 FERNANDEZ ARCE, MARIA MAR Carecer titulación exigida
 FERNANDEZ CABREROS, JUAN MANUEL Carecer titulación exigida
 FERNANDEZ GUTIERREZ, MANUEL JOSE Carecer titulación exigida
 FRAILE TABERNEIRO, MANUEL FRANCISCO Carecer titulación exigida
 FUENTES FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 GALINDO BRAVO, MARIA LOURDES Carecer titulación exigida
 GALLO PEÑA, JOSE EMILIO Carecer titulación exigida
 GARCIA BARBERO, MARCOS ANTONIO Carecer titulación exigida
 GARCIA DE LA TORRE, AMALIA SAIDA Carecer titulación exigida
 GARCIA PRIETO, MARIA NATIVIDAD Carecer titulación exigida
 GOMEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN Carecer titulación exigida
 GOMEZ PEÑA, EVA MARIA Carecer titulación exigida
 GONZALEZ ABASCAL, AMALIA EMILIA Carecer titulación exigida
 GONZALEZ CATENA, MIGUEL ANGEL Instancia fuera de plazo
 GONZALEZ DIEGUEZ, MARIA Carecer titulación exigida
 GONZALEZ ECHEZARRETA, MARIA PILAR Carecer titulación exigida
 GONZALEZ FABERO, MARIA JOSE Carecer titulación exigida
 GONZALEZ LLANO, MARIA VICTORIA Carecer titulación exigida
 GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN Carecer titulación exigida
 GONZALEZ SANZ, ANA MARIA Carecer titulación exigida
 GONZALEZ-SANTACANA MARTIN, ELENA Carecer titulación exigida
 GRACIA WINDING, CHRISTIAN JAVIER Carecer titulación exigida
 GUTIERREZ HURTADO, JOSE LUIS Carecer titulación exigida
 HERNANDEZ BOLADO, JOSE IGNACIO Carecer titulación exigida
 HERRERA ZUAZO, MARIA INMACULADA Carecer titulación exigida
 JORGE SANCHEZ, MARIA ASUNCION Carecer titulación exigida
 JORRIN DE COS, LUIS ANGEL Carecer titulación exigida
 JORRIN HOYO, BEGOÑA Carecer titulación exigida
 LEON LEON, DANIEL ANGEL Carecer titulación exigida
 LERA TOSTON, MARIA YOLANDA Instancia fuera de plazo
 LIQUETE GARCIA, JOSE MIGUEL Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 LOBATO FERNANDEZ, SUSANA Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 LOPEZ ORIA, MARIA LUISA Carecer titulación exigida
 LOZANO SAÑUDO, ELVIRA Carecer titulación exigida
 LUMBRERAS FDEZ. DE NOGRARO, MARIA Carecer titulación exigida
 MACHADO FDEZ. DE BARRENA, RAQUEL Carecer titulación exigida
 MALPELO GONZALEZ, DANIEL Carecer titulación exigida
 MARIN LECUE, MARINA ELVIRA Carecer titulación exigida
 MARTIN RESINO, CONCEPCION Carecer titulación exigida
 MARTINEZ PALACIOS, JOSE MIGUEL Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 MOLINA RECHE, MARIA JESUS No poseer carnet B-1
 MORANTE GARCIA, MARIA MURIEL Carecer titulación exigida
 MUGURUZA CAMINO, ANDONI Carecer titulación exigida
 MURGA LOPE, RUTH Carecer titulación exigida
 NORIEGA PINO, LUIS ANGEL Instancia fuera de plazo
 ORDORICA SANCHEZ, MARIA ANGELES Carecer titulación exigida
 OSABA ROCILLO, PATRICIA Carecer titulación exigida
 PEREZ CASAR, JAIME Carecer titulación exigida
 PEREZ LLAGUNO, MARIA CARMEN Carecer titulación exigida
 PEREZ MANTECON, SONIA Carecer titulación exigida
 PEREZ MIGUEL, ROSA EVA Carecer titulación exigida
 PEREZ SANTOS, ANGEL JOSE Carecer titulación exigida
 PERTIERRA MENENDEZ, JAIME Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 PIÑERA CABO, MARIA GRACIA Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 POLO MURO, JOSE CARLOS Instancia fuera de plazo
 PUENTE SOTA, AMALIA Carecer titulación exigida
 REY MAZA, ROCIO Carecer titulación exigida
 RIAÑO IRAZABAL, MARIA JESUS Carecer titulación exigida
 RICO PANDO, ANA ELVIRA Carecer titulación exigida
 RUEDA ORTIZ, MARIA PATRICIA Carecer titulación exigida
 RUIZ LUCEA, JOSE RAMON Carecer titulación exigida
 SAIZ GARCIA, MARCO Carecer titulación exigida
 SANCIBRIAN SALAS, ROSA ANA Carecer titulación exigida
 SANCHEZ GARCIA, DAMIAN Carecer titulación exigida
 SANCHEZ MORONTA, MARIA JESUS Carecer titulación exigida

SANGRADOR FONTECHA, RAQUEL MARIA Carecer titulación exigida
 SANTORUN GONZALEZ, PATRICIA Carecer titulación exigida
 SANTOS FERNANDEZ, JAVIER Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 SANZ DE LA MORENA, ANTONIO Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 SEGURA CALVO, TERESA Carecer titulación exigida
 SENDIN GUTIERREZ, ENRIQUE Carecer titulación exigida
 SUAREZ GARCIA, MARIA ANGELES Carecer titulación exigida
 No poseer carnet B-1
 TIRILONTE PEREDO, MARIA ELENA Carecer titulación exigida
 VAZQUEZ FIJO, MONTSERRAT Carecer titulación exigida
 VELASCO HERNANDEZ, JOSE CARLOS Carecer titulación exigida
 VIA ACEBAL, JUAN IGNACIO Carecer titulación exigida
 VIELVA TEZANOS, MARIA CRUZ Carecer titulación exigida
 VISO SISNIEGA, ALMUDENA Carecer titulación exigida
 ZORRILLA GAZAGAECHVARRIA, ANA M. Carecer titulación exigida
 ZUNEL VAQUERO, CESAR Carecer titulación exigida

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Santander, 15 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/32481

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases de la convocatoria para cubrir, con carácter interino, una plaza de inspector de rentas

PRIMERA.— Es objeto de la presente convocatoria, la cobertura con carácter interino y en tanto se provea en forma reglamentaria, de una plaza de Inspector de Rentas, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Cometidos Especiales. Grupo C.

El personal nombrado interino deberá cesar automáticamente al ser nombrado funcionario de carrera el aspirante aprobado en la convocatoria correspondiente y tomar posesión de la plaza.

Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- Dirección efectiva del Servicio Auxiliar de Inspección de Tributos.
- Validación de los trabajos efectuados por este Servicio o corrección en su caso.
- Realización de las Actas de Inspección de conformidad o disconformidad del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Coordinación con el Centro de Gestión Catastral para la rápida incorporación al Catastro de todos los nuevos edificios o modificación sustancial de los mismos.
- Depuración del Padrón de Contribuyentes, reduciendo las duplicidades de domicilio fiscal y errores en los Padrones Fiscales.
- Confección de un nuevo Callejero para el Impuesto sobre las Actividades Económicas para el Ejercicio de 1.997.
- Inspección efectiva de contribuyentes de mayor complejidad técnica.
- Coordinación con el Servicio de Urbanismo de la incorporación al catastro de las nuevas unidades urbanas, o cambio de calificación urbanística.
- Información de recursos o incidencias a petición del Jefe del Negociado de Rentas.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español y estar comprendido en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.— Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Juntamente con la instancia deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

CUARTA.- Constitución del Tribunal:

Presidente.- La Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.
El Tesorero Municipal o funcionario en quien delegue.
Un representante designado por la Junta de Personal.
Un representante de los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

QUINTA.- La lista de admitidos y excluidos así como la fecha de realización de los ejercicios se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.- La selección se hará mediante sistema de concurso-oposición, no pudiéndose valorar ningún mérito doblemente. Caso de que un mérito pueda ser valorado con arreglo a más de un apartado de los méritos, se tendrá en cuenta aquél que mayor puntuación otorgue:

Fase de Concurso.- Se evaluará la experiencia de los aspirantes en la Inspección, en general en trabajo de campo en los Impuestos de mayor trascendencia (IBI e IAE), calificación máxima 40 puntos.

a) Experiencia en actividades relacionadas con la Inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o Contribución Urbana.

- Medición de Construcción y toma de datos de Campo, por cada año y municipio 0,20 puntos con un máximo de 5 puntos.

- Propuesta de tipificación para la valoración por el Centro y Cooperación Tributaria: 0,20 puntos por año y municipio, con un máximo de 5 puntos.

- Confección de Liquidaciones de Alta CU4 o 902: 0,20 puntos por cada año y municipio con un máximo de 5 puntos.

En el supuesto de que la actividad se haya realizado de forma continua en un sólo municipio, cada actividad se compensará, con un punto por año con un máximo de 5.

b) Experiencia en actividades relacionadas con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Antigua Tasa de Equivalencia).

- Medición y propuesta de liquidación: 0,5 puntos por municipio, con un máximo de 3 puntos.

c) Medición y Revisión de Licencia Fiscal y Cálculo de la Base Imponible del Impuesto Municipal de Radicación: 1 punto por municipio y año con un máximo de 7.

d) Medición y aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas: 3 puntos por año y municipio, con un máximo de 10 puntos.

Para los apartados B, C y D: En el supuesto de que las actividades se hayan realizado en un sólo municipio, se aplicará para ese Municipio, el importe anual fijado como máximo.

- **Forma de certificación de los méritos:** a través de certificaciones expedidas por el Centro de Gestión Catastral, Ayuntamientos, Administración de Hacienda o Diputaciones Provinciales.

Fase de Oposición.-

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el Anexo de la Convocatoria.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 30 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Segundo ejercicio: Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, referidos a la impuestos municipales, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 30 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

SEPTIMA.- Puntuación total:

Estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la Fase de oposición, y en la Fase de concurso.

OCTAVA.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el aspirante aprobado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Concluido el proceso, quién lo hubiera superado será nombrado funcionario interino de la Corporación.

DECIMA.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria en todo lo previsto en estas Bases.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos, establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I) Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y Bonificaciones.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II) Base Imponible. Determinación del Valor Catastral. Valor del Suelo. Valor de las Construcciones. Ponencia de Valores.

3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Gestión Tributaria. Inspección. Tipo Impositivo. Cuota.

4.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Hecho Imponible. Exenciones y Bonificaciones. Sujeto Pasivo.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas (I) Cuota de tarifa. Coeficiente de Población. Índice de situación.

6.- Impuesto sobre Actividades Económicas (II), Reglas 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas (III). Reglas 5ª, 6ª y 7ª.

8.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IV). Reglas 9ª, 10ª y 14ª.

9.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. Base Imponible. Sujeto Pasivo. Cuota.

10.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Tasa y Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

11.- Reglamento de Inspección de Tributos. Actuaciones de Comprobación e Inspección. Actuaciones de obtención de Información. Actuaciones de Valoración.

12.- Reglamento de Inspección de Tributos. Lugar de las actuaciones de comprobación e Inspección. Iniciación y desarrollo de las actuaciones Inspectoras.

13.- Reglamento de Inspección de Tributos. Facultades de la Inspección de Tributos.

14.- Reglamento de Inspección de Tributos. Tipos de Actas. Tramitación.

15.- Recursos administrativos contra Actos de la Administración Pública. Especialidades en materia Tributaria.

Torrelavega, 14 de febrero de 1996.—El alcalde, en funciones (ilegible).

96/33720

2. Subastas y concursos

**JUNTAS VECINALES DE ESLES, TOTERO,
LLOREDA, SAN ROMÁN, ARGOMILLA
Y SANTA MARÍA DE CAYÓN**

(Ayuntamiento de Santa María de Cayón)

Anuncio de subasta

Resolución de las Juntas Vecinales de Esles, Totero, Lloreda, San Román, Argomilla y Santa María de Cayón, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de la caza mayor y menor de los montes propiedad de indicadas Juntas Vecinales.

Objeto de subasta: Aprovechamiento de la caza mayor y menor en los montes de repetidas Juntas Vecinales, con un precio base de licitación de 133.600 pesetas anuales.

Plazo de aprovechamiento: Cinco años, a partir del actual de 1996 inclusive.

Fianza provisional: 11.360 pesetas.

Fianza definitiva: 22.720 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Seguidamente, y en el mismo día y hora en que se realice la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Documentación a presentar: Modelo de proposición (según modelo), fotocopia del DNI, resguardo de fianza provisional depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de...), con residencia en..., con DNI número..., enterado de la documentación relativa al aprovechamiento de la caza mayor y menor de los montes propiedad de las Juntas Vecinales de Esles, Toter, Lloreda, San Román, Argomilla y Santa María de Cayón, se compromete a abonar por indicado aprovechamiento de caza la cantidad de... (en letra y número) pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Santa María de Cayón a 19 de febrero de 1996.—

Firma ilegible.

96/36641

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Publicación de adjudicación de contratos de obras

1. Contratante: Ayuntamiento de Cabezón de Liébana. Teléfono: 735032. Código Postal: 39571.

2. Modalidad de adjudicación elegida: Expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante subasta.

3. Fecha de adjudicación del contrato: 2 de febrero de 1996.

4. Criterios de adjudicación del contrato: Al precio más bajo.

5. Número de ofertas recibidas: Dos.

6. Nombre y dirección de la adjudicataria: «Servicios y Obras del Norte, S. A.» (SEÑOR), avenida Castañeda, 7, Santander.

7. Precio: 4.479.266 pesetas.

8. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria»: 26 de diciembre de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cabezón de Liébana, 2 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/26203

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de Febrero de 1996, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativos de la subasta para la enajenación conjunta o aislada de parcelas

edificables de propiedad municipal, sitas en el Sector V., por lo que de conformidad con el art.79-1º de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas se publica el siguiente anuncio de licitación:

ANUNCIO DE LICITACION

OBJETO: Adjudicación de la subasta para la enajenación de parcelas edificables de propiedad municipal, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Nº Parcela	Superficie	Nº Viviendas	Edificabilidad	
			Viviendas	Comercio
B	900 m2	6	714 m2.	0
C	2.880 m2	22	2.618 "	0
*59'09% O	1.654,52 m2.	13	1.546 "	122 m2
** L	1.378,4 m2	10	1.309 "	110'4 "

TIPO DE LICITACION:

El tipo mínimo de licitación de las parcelas edificables del Sector V será el siguiente, realizándose las mejoras al alza respecto al tipo estipulado:

Parcela B	26.099.892	Ptas. más 16% IVA
Parcela C	95.694.147	Ptas. " " "
Parcela O	66.185.516	Ptas. " " "
Parcela L	56.606.369	Ptas. " " "

FIANZAS: Provisional del dos por ciento del precio de licitación de cada una de las parcelas por las que se licite.

La presente enajenación está exenta de la prestación de garantía definitiva.

PAGO: En la forma prevista en los pliegos de condiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones de esta subasta podrán presentarse durante un plazo de VEINTISIETE días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el B.O.C. en días laborables de lunes a viernes de 10 a las 14 horas en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, y los sábados de 10 a las 13 horas en las dependencias de la Policía Local.

Se presentarán dos sobres cerrados que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará: "Propuesta para la adquisición de parcela del Sector V, subtitulándose en la siguiente forma:

Sobre Nº 1. "Documentación Administrativa".

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

a) Justificante de haber constituido la Fianza Provisional.

b) Documento Nacional de Identidad, en el caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastantado, a su costa, en los términos señalados anteriormente en los presentes Pliegos de Condiciones, si se actuase en representación de otra persona o entidad.

c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los arts.20 y concordantes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre Nº 2. "Proposición Económica".

Que contendrá la proposición económica que se sujetará al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicionada por el adjudicatario de las cláusulas del Pliego.

Se incluirá una proposición independiente por cada parcela por la cual se licite, todas dentro de un mismo sobre.

MODELO

"Don.....vecino de.....,con domicilio en.....,con D.N.I. núm....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar , en nombre propio (o en representación de.....), enterado del Pliego de condiciones economico-administrativas, aprobadas por este Ayuntamiento, y que han de regir en la subasta para la enajenación de parcelas municipales del Sector V, los acepta y HACE CONSTAR:

- 1.- Que ofrece el precio de.....ptas.,más IVA, por la parcelasita en el Sector V del Suelo Urbanizable Programado.
- 2.- Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- 3.- Que está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.- Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Que acepta plenamente los Pliegos de Condiciones y cuantas obligaciones se deriven de los mismos.

En a de de 1996
Firma"

APERTURA DE LA SUBASTA: En la Casa Consistorial de Laredo, a las 13 horas, del día siguiente hábil, que no sea sábado, una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrá ser examinado en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo, durante los días y horarios de presentación de propuestas a excepción de los sábados. Este pliego queda expuesto al público por plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, aplazándose la licitación en el caso de que fueren presentadas.

Laredo, 19 de febrero de 1996.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.
96/32494

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 1.996 ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1.995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA PARTIDAS	AUMENTO PESETAS	CONSIG. ACTUAL INCL. AUMTO. PTS.
0-311	107.499	107.499
121-121	92.374	6.683.556
111-100	819.379	3.419.379
121-130	5.793.715	21.305.819
121-13101	3.551.080	11.891.917
121-13102	2.272.380	2.273.380
121-13103	657.000	1.761.000
121-160	4.172.882	18.550.101
121-212	1.285.345	1.785.345
121-22000	108.842	1.608.842
121-22100	1.004.087	2.004.087
121-22108	213.309	713.309
121-22200	208.947	808.947
121-22601	582.541	1.182.541
121-22706	182.684	5.048.394
431-22100	1.725.694	7.725.694
432-210	641.488	641.488
442-204	16.582	1.765.834
442-214	706.477	1.206.477
442-22700	619.791	1.469.791
444-22103	1.409.937	2.909.937
451-625	150.000	150.000
452-22607	2.721.322	5.221.322
551-61102	4.066.234	24.066.234
S U M A	33.109.608	124.300.893

DEDUCCIONES

APL. PRESUPUESTARIA PARTIDAS	DEDUCCIONES PESETAS	CONSIG. QUEDA PESETAS
0-310	400.168	5.099.832
121-230	535.000	2.465.000
432-623	2.000.000	1.000.000
441-21301	4.000.000	3.000.000
441-22101	5.600.000	6.400.000
441-62201	6.600.000	11.749.179
451-22608	3.000.000	3.000.000
RTE. TESORERIA/94	10.974.440	6.672.808
T O T A L	33.109.608	39.386.819
DEL REMANENTE DE TESORERIA 1994		10.974.440
DE TRANSFERENCIAS OTRAS PARTIDAS		22.135.168

Después de estos reajustes, el estado por Capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

CAPITULO I	104.065.910PTS.
CAPITULO II	110.672.071PTS.
CAPITULO III	5.607.331PTS.
CAPITULO IV	7.700.000PTS.
CAPITULO VI	80.465.413PTS.
CAPITULO IX	9.000.000PTS.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Miengo, 14 de febrero de 1996.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
96/34240

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.2.1 215	2.140	77.140
3.2.3 221,05	50.000	200.000
1.2.1 226,07	100.000	850.000
1.2.1 227,08	500.000	3.500.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 652.140 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 24.070.665 pesetas.
- Capítulo 2º: 48.402.140 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.250.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.550.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 57.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9º: 2.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 14 de febrero de 1996.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto bienes inmuebles

Por ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la notificación de las siguientes liquidaciones.

Recursos contra las liquidaciones

1. Si el recurso afecta al valor catastral o a datos registrales de la finca, se interpondrá recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el órgano gestor (Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sita en plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander) o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

2. Si el recurso afecta al tipo impositivo, bonificaciones, exenciones, interés de demora, sanciones, etc., podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el ilustrísimo señor alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

B) Recurso contencioso-administrativo, el plazo para interponerle será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición (artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

C) Podrá interponerse cualesquiera otros recursos que estimen procedente (artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo). La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

Lugar y forma de pago: En cualquier oficina de Caja Cantabria, en metálico o mediante cheque nominativo y conformado, giro postal tributario, transferencia o cargo en cuenta.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el 5 del siguiente, si la publicación tiene lugar entre el 15 y el último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente. Una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación del recargo del 20%.

Santander a 14 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/32039

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	BIENES INMUEBLES NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
5940-91	1/91-12/91	MARTIN RIVA GARCIA ANGEL	AV STADIUM 0005 E 01 E	57.959
6001-91	1/91-12/91	LOPEZ VALDIVIELSO M NATIVIDAD	CL MENENDEZ PELAYO 0100 1 01 IZ	33.823
6076-91	1/91-12/91	RENEO SEDANO ALVARO	CL VALDENJOJA 0011 E 01 35	40.889
6080-91	1/91-12/91	CASAS CANTABRIA SA	CL VALDENJOJA 0011 E 01 38	41.970
6197-91	1/91-12/91	SANTAMATILDE PARDO FRANCISCO	CL ALEJANDRO GARCI 0013 E -1 02	3.313
6308-91	1/91-12/91	MARTIN GARCIA M TERESA	CL VALDENJOJA 0013 E -1 27	2.060
6309-91	1/91-12/91	MARTIN GARCIA M TERESA	CL VALDENJOJA 0013 E -1 28	2.060
6333-91	1/91-12/91	MARTIN GARCIA M TERESA	CL VALDENJOJA 0013 E -1 04	848
6350-91	1/91-12/91	MARTIN GARCIA M TERESA	CL VALDENJOJA 0013 E -1 12	1.090
6406-91	1/91-12/91	MATIN GARCIA M TERESA	CL VALDENJOJA 0013 2 04 08	57.714
6617-91	1/91-12/91	COSAN SA	CL JESUS MONASTER 0019 E 01 01	473.975
7047-91	1/91-12/92	PELLON FERNANDEZ FONTECHA JESUS	CL VALDENJOJA 0010 1 04 DR	138.713
7484-91	1/91-12/91	PEREZ FERNANDEZ RUFINO	CL ANTONIO LOPEZ 0028 E 10 05	1.093
7837-91	1/91-12/91	INVERSIONES HARPERS FERRY SA	AV CANTABRIA 0036 E +1 0E	39.206
8089-91	1/91-12/91	HERIZ BASTIDA CRISTINA	CL INFANTES 0089 E -1 25	2.742
8095-91	1/91-12/91	NAVAMEUL VEGA FRANCISCO	CL INFANTES 0089 A -1 04	514
8116-91	1/91-12/91	HERIZ BASTIDA CRISTINA	CL INFANTES 0089 A -1 25	514
8117-91	1/91-12/91	HERIZ BASTIDA CRISTINA	CL INFANTES 0089 A -1 26	514
8126-91	1/91-12/91	HERIZ BASTIDA CRISTINA	CL INFANTES 0089 E 01 0H	48.438
8136-91	1/91-12/91	NAVAMUEL VEGA FRANCISCO	CL INFANTES 0089 E +1 0Q	36.681
5A-92	1/91-12/91	ALONSO RUILOBA RAMON	CL ACEBEDOS 0007 E 04 IZ	14.735
1205-92	1/90-12/90	SAN PEDRO VELA JOSE	BO CASTRO 1019 S UE LO	46.670
865A-92	1/91-12/91	LIGUERRE SA	CL BERGANTIN 0011	38.763
1103A-92	1/91-12/91	JUAN MARISCAL HAYA	BO LLANILLA 77-E S UE LO	15.535
1104A-92	1/92-12/92	JUAN MARISCAL HAYA	BO LLANILLA 77-E S UE LO	17.331
1147A-92	1/91-12/91	VICTORIA MESONES GOMEZ	CL ANDRES DEL RIO 07-A 10 10 L	7.952
1148A-92	1/92-12/92	VICTORIA MESONES GOMEZ	CL ANDRES DEL RIO 07-A 10 10 L	8.872
1149A-92	1/92-12/92	INMOBILIARIA CANTABRA SEDISASA SA	PS PEREDA 0002 E 02 A	81.228
1237A-92	1/91-12/91	JOSE JOAQUIN ARENAL PEDROSA	BO SAN MIGUEL 204A S UE LO	3.577
1238A-92	1/92-12/92	JOSE JOAQUIN ARENAL PEDROSA	BO SAN MIGUEL 204A S UE LO	3.991
1329A-92	1/91-12/91	FELIX RUCANDIO MERINO	BO SAN MIGUEL 58-U S UE LO	4.802
1330A-92	1/92-12/92	FELIX RUCANDIO MERINO	BO SAN MIGUEL 58-U S UE LO	5.357
1331A-92	1/91-12/91	FELIX RUCANDIO MERINO	BO SAN MIGUEL 62-H S UE LO	13.359
1332A-92	1/92-12/92	FELIX RUCANDIO MERINO	BO SAN MIGUEL 62-H S UE LO	14.804
1333A-92	1/91-12/91	FELIX RUCANDIO MERINO	BO SAN MIGUEL 0104 S UE LO	97.248
1334A-92	1/92-12/92	FELIX RUCANDIO MERINO	BO SAN MIGUEL 0104 S UE LO	108.492
275D-94	1/93-12/93	RODRIGUEZ GARCIA ELENA	CL LUIS V VELASCO 0003 E 01 A	31.837
276D-94	1/94-12/94	RODRIGUEZ GARCIA ELENA	CL LUIS V VELASCO 0003 E 01 A	32.951
317A-94	1/93-12/93	PINEDO ABRERAS PILAR Y 3	CL SAN SEBASTIAN 07-B S UE LO	5.333
327D-94	1/92-12/92	GARCIA SANCHEZ ANA M	CL RAMON Y CAJAL 0047 6 01 0I	63.608
328D-94	1/93-12/93	GARCIA SANCHEZ ANA M	CL RAMON Y CAJAL 0047 6 01 0I	67.574
388D-94	1/92-12/92	LOSADA CABRERO J A Y OTR	CL FERNANDO RIOS 20-B E 06 IZ	15.673
461D-94	1/92-12/92	GORDALIZA CRESPO DANIEL E	PB PEÑA 0005 T OD OS	7.224
468C-94	1/94-12/94	ROJAS SAMANO J FRANCISCO	BO SAN MARTIN 0180 7 04 B	20.958
554C-94	1/94-12/94	ROJAS SAMANO J FRANCISCO	BO SAN MARTIN 0180 2 -1 20	2.630
572D-94	1/92-12/92	BOLADO DEL RIO M PILAR	CL SAN JOSE 0016 E 02 DR	22.274
578D-94	1/93-12/93	BARQUIN PEÑA ROBERTO	CL STA LUCIA 0021 E +1 01	12.849
645D-94	1/93-12/93	ACEBO CAÑIZO JOSE ANTONIO	CL PEÑA HERBOSA 0017 E 05 DR	2.307
648D-94	1/93-12/93	ANGUREN CAYON JOSE RAMON	PZ RUBEN DARIO 000C E 00 0E	112.806
649D-94	1/93-12/93	VILLANUEVA URRIOLA J FELIPE	CL GARCIA MORATO 0008 E 02 B	24.379
650D-94	1/93-12/93	FERNANDEZ VAZQUEZ ROBERTO	CL GARCIA MORATO 0008 E 01 B	24.379
655D-94	1/93-12/93	GUTIERREZ CONCHA CIMADEVILLA	PB MAZO 1002 S UE LO	43.128
658D-94	1/93-12/93	PROMOCIONES CUETO SL	BO TORRE-SAN ROMAN A001 S OL AR	58.936
694D-94	1/93-12/93	MARTINEZ PIEDRAHITA ASCENSION	CL CARDENAL HERRER 0051 E 04 C	32.178
831D-94	1/94-12/94	ANGUREN CAYON JOSE RAMON	PZ RUBEN DARIO 000C E 00 0E	116.755

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
839D-94	1/94-12/94	GUTIERREZ CONCHA CIMADEVILLA	PB MAZO 1002 S UE LO	44.637
855D-94	1/94-12/94	GONZALEZ TORRES M ISABEL	CL CISNEROS 98-D E SM IZ	3.806
871A-94	1/93-12/93	JIMENEZ BORJA ANTONIO	CL LAREDO 0009 E 01 01	9.425
889D-94	1/94-12/94	BOLADO DEL RIO M PILAR	CL SAN JOSE 0016 E 02 DR	24.491
918D-94	1/94-12/94	BARQUIN PEÑA ROBERTO	CL STA LUCIA 0021 E +1 01	13.299
928D-94	1/94-12/94	GORDALIZA CRESPO DANIEL E	PB PEÑA 0005 T OD OS	7.943
947C-94	1/94-12/94	ASON TURANDA FELIPE	AV EDUARDO GARCIA 0037 A -1 01	2.880
962C-94	1/94-12/94	ASON TURANDA FELIPE	AV EDUARDO GARCIA 0037 T -1 04	1.107
987C-94	1/94-12/94	RUIZ SAIZ BARANDA LUIS	CL GANDARA 0010 E -2 11	3.792
997C-94	1/94-12/94	FERNANDEZ MARTINEZ MO MAR	CL GANDARA 0010 E -2 21	3.792
999C-94	1/94-12/94	ORTIZ DIEGO ROSA	CL GANDARA 0010 E -1 01	4.663
1031C-94	1/94-12/94	GARCIA ESCUDERO ELADIO	CL GANDARA 0010 E 04 A	11.386
1037A-94	1/94-12/94	PELAEZ RIESTRA PEDRO	CL RUIZ ZORRILLA 0012 E 05 08	23.411
1039C-94	1/94-12/94	GONZALEZ QUEVEDO MARTIN HUMBER	CL GANDARA 0010 E 04 D	30.208
1047C-94	1/94-12/94	PEREZ MARSA JUAN SENTMENAT ANT	CL GANDARA 0010 E 05 A	12.309
1049C-94	1/94-12/94	ASON TURANDA FELIPE	AV EDUARDO GARCIA 0037 E 02 B	17.073
1055A-94	1/93-12/93	MARTINEZ COBO M CARMEN	PS GRAL DAVILA 324F E 00 01	21.567
1079A-94	1/93-12/93	PEREZ LANZA M ISABEL	BO SAN MIGUEL A043 T OD OS	2.487
1083A-94	1/93-12/93	GONZALEZ GOMEZ JOSE	BO SAN MIGUEL 0206 T OD OS	9.175
1104D-94	1/94-12/94	GOMEZ CIMIANO BEATRIZ	CL SAN CELEDONIO 0029 E 03 CN	14.280
1108D-94	1/94-12/94	ANERO GUTIERREZ JAVIER	CL FCO QUEVEDO 0007 E +1 04	11.503
1130D-94	1/94-12/94	RICALDE BLANCO ANGEL	BO PEREDA LA 0038 1 04 B	37.877
1131D-94	1/94-12/94	RICALDE BLANCO ANGEL	BO PEREDA LA 0038 1 +1 B	20.364
1157D-94	1/94-12/94	HERNANDEZ PARDOS SARA	PS GRAL DAVILA 0017 2 05 IZ	37.896
1202A-94	1/93-12/93	CAMUS GOMEZ M ROSARIO Y HM	BO PEREDA LA 1035 T OD OS	144.099
1257A-94	1/93-12/93	EACHEVARRIA CAMUS J MARIA	BO LLANILLA 1030 S UE LO	1.251
1269A-94	1/93-12/93	HEREDEROS DE MERINO DIEGO RAMONA	BO LLANILLA 1233 S UE LO	4.929
1302D-94	1/94-12/94	PRIMSA CANTABRIA SA	BJ SAN JUAN 0010 E 00 01	11.831
1303D-94	1/94-12/94	PRIMSA CANTABRIA SA	BJ SAN JUAN 0010 E 01 01	10.304
1304D-94	1/94-12/94	PRIMSA CANTABRIA SA	BJ SAN JUAN 0010 E +1 DR	5.031
1305D-94	1/94-12/94	PRIMSA CANTABRIA SA	BJ SAN JUAN 0010 E +1 IZ	4.459
1306D-94	1/94-12/94	PRIMSA CANTABRIA SA	BJ SAN JUAN 0010 E 02 01	10.304
1307D-94	1/94-12/94	PRIMSA CANTABRIA SA	BJ SAN JUAN 10-A S UE LO	32.981
1308D-94	1/94-12/94	PRIMSA CANTABRIA SA	BJ SAN JUAN 10-C S UE LO	2.433
1309D-94	1/94-12/94	PRIMSA CANTABRIA SA	BJ SAN JUAN 12-A S UE LO	5.834
1376C-94	1/93-12/94	HAYA RABAGO JOSE ANTONIO	CL LUIS V VELASCO 0002 E -1 19	12.932
1410C-94	1/92-12/94	ALBERICIA SA	CL ALBERICIA 0045 S UE LO	372.133
14173-94	1/90-12/90	BOLADO TOCA FEDERICO HDOS	BO CORBANERA 1052 S UE LO	6.955
1470D-94	1/91-12/91	ORTEGA PEDREGUERA GABRIEL	CL SAN FERNANDO 0082 E 04 DR	43.883
1568A-94	1/94-12/94	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	BO C JARDIN GIRASO 0016 E 00 01	63.176
1569A-94	1/94-12/94	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	BO C JARDIN GIRASO 0016 E 01 01	29.335
1617A-94	1/94-12/94	MANZANOS PUIG JOAQUIN	CL SAN FERNANDO 0086 E -2 08	3.191
1638A-94	1/94-12/94	MARTINEZ COBO M CARMEN	PS GRAL DAVILA 324C E SM 04	16.180
1861A-94	1/94-12/94	BOLADO LASTRA JOSE M	CL MONTE 69-A E SM 01	7.940
1889A-94	1/94-12/94	GOMEZ MARTINEZ CONDE J. A.	CL VALDENJOJA 13-B 1 04 A	29.248
2056A-94	1/90-12/90	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B 1 04 DR	58.322
2057A-94	1/91-12/91	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B 1 04 DR	61.238
2058A-94	1/92-12/92	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B 1 04 DR	68.319
2059A-94	1/93-12/93	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B 1 04 DR	72.579
2060A-94	1/94-12/94	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B 1 04 DR	75.119
2061A-94	1/90-12/90	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B E SM 51	6.852
2062A-94	1/91-12/91	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B E SM 51	7.196
2063A-94	1/92-12/92	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B E SM 51	8.028
2064A-94	1/93-12/93	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B E SM 51	8.529
2065A-94	1/94-12/94	EL CERRO 153 SA	PS PEREZ GALDOS 06-B E SM 51	8.827
2075A-94	1/90-12/90	DIAZ DIAZ FERNANDO	CL SAN FERNANDO 0022 E 05 J	45.774
2076A-94	1/91-12/91	DIAZ DIAZ FERNANDO	CL SAN FERNANDO 0022 E 05 J	48.063
2077A-94	1/92-12/92	DIAZ DIAZ FERNANDO	CL SAN FERNANDO 0022 E 05 J	53.622
2078A-94	1/93-12/93	DIAZ DIAZ FERNANDO	CL SAN FERNANDO 0022 E 05 J	56.963
2079A-94	1/94-12/94	DIAZ DIAZ FERNANDO	CL SAN FERNANDO 0022 E 05 J	58.957
2090A-94	1/92-12/92	SIERRA SETIEN LUIS M	BO PEREDA LA 38-D 6 1 17	4.775
2091A-94	1/93-12/93	SIERRA SETIEN LUIS M	BO PEREDA LA 38-D 6 1 17	5.073
2092A-94	1/94-12/94	SIERRA SETIEN LUIS M	BO PEREDA LA 38-D 6 1 17	5.251
2117A-94	1/92-12/92	MACHO TRUJILLO M JOSE	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 08	5.660
2118A-94	1/93-12/93	MACHO TRUJILLO M JOSE	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 08	6.012
2119A-94	1/94-12/94	MACHO TRUJILLO M JOSE	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 08	6.223
2123A-94	1/92-12/92	SERRANO CAVADAS ENRIQUE	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 06	3.891
2124A-94	1/93-12/93	SERRANO CAVADAS ENRIQUE	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 06	4.133
2125A-94	1/94-12/94	SERRANO CAVADAS ENRIQUE	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 06	4.278
2126A-94	1/92-12/92	MORALES MARTIN PEDRO	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 05	3.891
2127A-94	1/93-12/93	MORALES MARTIN PEDRO	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 05	4.133
2128A-94	1/94-12/94	MORALES MARTIN PEDRO	BO PEREDA LA 38-D 6 -1 05	4.278
2195A-94	1/93-12/93	BERMUDEZ BILBAO ANTONIO	CL MENENDEZ PELAYO 71-A 1 02 IZ	51.363
2197A-94	1/93-12/93	BERMUDEZ BILBAO ANTONIO	CL MENENDEZ PELAYO 71-A 1 -1 04	10.930
2241A-94	1/92-12/92	GARCIA BOLADO CARMEN	BO PEREDA LA 0077 T OD OS	8.117
2261A-94	1/94-12/94	GARCIA VERDEJO RODRIGO	CL CASTILLA 0067 E 05 F	14.901
2269A-94	1/94-12/94	PROINCOSA SA	CL VALDENJOJA 0018 1 01 A	38.810
2270A-94	1/94-12/94	PROINCOSA SA	CL VALDENJOJA 0018 2 -1 03	1.071
2271A-94	1/94-12/94	PROINCOSA SA	CL VALDENJOJA 0018 1 -1 22	4.604
2358A-94	1/91-12/91	NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS SA	CL VALDENJOJA 19-H E 01 E	41.938
1A-95	1/94-12/94	PEREZ COSIO MARTIN M EUGENIA	CL SAN FERNANDO 0016 T -1 19	3.670
2A-95	1/94-12/94	PEREZ COSIO MARTIN M EUGENIA	CL SAN FERNANDO 0016 G -1 22	4.649
7A-95	1/94-12/94	GARCIA CAPELLAN, MARIA	TR SAN SEBASTIAN 0007 E +1 01	1.672
100-95	1/90-12/90	HOYOS TEJERA GREGORIO	BO BOLADO 1123 S UE LO	4.392
12A-95	1/94-12/94	TORRE CHEZARRETA, M. CARMEN	PB MAZO 032L S UE LO	38.400
34A-95	1/91-12/91	PARDO FERNANDEZ, GONZALO	PJ TETUAN 0002 E 01 DR	5.764
35A-95	1/92-12/92	PARDO FERNANDEZ, GONZALO	PJ TETUAN 0002 E 01 DR	6.431
36A-95	1/93-12/93	PARDO FERNANDEZ, GONZALO	PJ TETUAN 0002 E 01 DR	6.832
37A-95	1/94-12/94	PARDO FERNANDEZ, GONZALO	PJ TETUAN 0002 E 01 DR	7.071
53A-95	1/94-12/94	LAVIN QUINTANA, JOSE ANTONIO	CL ALTA 0048 E -3 5	1.188
54A-95	1/94-12/94	VILLAR QUINTANA, FCO. JOSE	CL ALTA 0048 E -3 A1	2.392
73A-95	1/94-12/94	RIVERO HERRERA, J. LUIS	AV VALDECILLA 0015 E 02 DR	11.239
77A-95	1/93-12/93	CONSTR. URBANAS DE CANTABRIA S.A.	CL VALDENJOJA 013A 3 03 DR	25.090
82A-95	1/94-12/94	FERNANDEZ RIVAS, ROSARIO	CL SAN CELEDONIO 0047 E 03 IZ	14.457
101A-95	1/92-12/92	CARRIMON S.A.	TR ALBERICIA 018A E 01 IZ	30.795
102A-95	1/93-12/93	MERINO CANAL, ANTONIO	TR ALBERICIA 018A E 01 IZ	32.716
103A-95	1/94-12/94	MERINO CANAL, ANTONIO	TR ALBERICIA 018A E 01 IZ	33.861
106A-95	1/94-12/94	EDIFICIO MENCHUBEL S.A.	CL LEON FELIPE 0002 E -1 03	2.772
108A-95	1/94-12/94	BROCKERS, CANTABRIA S.L.	CL ALTA 0088 E +1 DR	10.425
126A-95	1/93-12/93	ESTADO M TRABAJO Y SS ISM	TR SOTILEZA 0003 E 00 02	31.820
127A-95	1/93-12/93	ESTADO M TRABAJO Y SS ISM	TR SOTILEZA 0003 P AR TE	1.608.203
143A-95	1/93-12/93	HERNANDEZ BRAGADO, CECILIO	CL MARIA BLANCHARD 0017 E 04 DR	19.113
157A-95	1/94-12/94	ESTADO M. JUSTICIA E. INTERIOR DELG	CL CALVO SOTELO 0025 T OD OS	1.599.889
158A-95	1/94-12/94	ESTADO M. JUSTICIA E INTERIOR DELG.	CL CALVO SOTELO 0025 E 00 02	191.443
173A-95	1/94-12/94	ALSIME S.L.	CL JESUS MONASTER 0191	31.025
174A-95	1/94-12/94	ALSIME S.L.	CL JESUS MONASTER 0191	31.560
185A-95	1/94-12/94	SALAS CONDE, FERNANDO	CL JIMENEZ DIAZ 0021 E SM 02	2.690
198A-95	1/94-12/94	BASCONES COCA, ANGEL	CL JIMENEZ DIAZ 0021 E SM 15	2.498
201A-95	1/94-12/94	RUIZ DIAZ, AGUSTIN	CL JIMENEZ DIAZ 0021 E SM 18	2.210
219A-95	1/94-12/94	ESTADO M. OBRAS PBLICAS T Y M	CL MARQUES HERMIDA 0015 E 00 DR	3.776

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
220A-95	1/93-12/93	ESTADO M TRABAJO Y SS INEM	CL ISAAC PERAL 0037 E 00 0A	230.083
222C-95	1/94-12/94	CAÍZAL OBREGON MARIA ROSARIO	BO PEREDA LA 0036F E -1 03	7.482
223A-95	1/93-12/93	ESTADO M JUSTICIA E INTERIOR DEL. G	CL CALVO SOTELO 0025 T OD OS	1.730.777
235C-95	1/94-12/94	CAÍZAL OBREGON MARIA ROSARIO	BO PEREDA LA 0036F E 01 IZ	33.134
274A-95	1/92-12/92	MACHO TRUJILLO, M. JOSE Y OTRO	BO PEREDA LA 038F 6 04 A	44.993
275A-95	1/93-12/93	MACHO TRUJILLO, M. JOSE Y OTRO	BO PEREDA LA 038F 6 04 A	47.799
276A-95	1/94-12/94	MACHO TRUJILLO, M. JOSE Y OTRO	BO PEREDA LA 038F 6 04 A	50.189
277A-95	1/92-12/92	MACHO TRUJILLO, M. JOSE Y OTRO	BO PEREDA LA 038F 6 +1 A	24.406
278A-95	1/93-12/93	MACHO TRUJILLO, M. JOSE Y OTRO	BO PEREDA LA 038F 6 +1 A	25.928
279A-95	1/94-12/94	MACHO TRUJILLO, M. JOSE Y OTRO	BO PEREDA LA 038F 6 +1 A	27.225
283A-95	1/93-12/93	CUADRILLERO DIAZ, JULIAN	AV CASTROS 0059 E 00 D2	3.882
284A-95	1/94-12/94	CUADRILLERO DIAZ, JULIAN	AV CASTROS 0059 E 00 D2	4.018
301A-95	1/94-12/94	PARROQUIA SANTA LUCIA	CL ARRABAL 0012 S UE LO	2.582
308D-95	1/94-12/95	REDIN RODRIGUEZ DARIO	AV PARAYAS 0015 E 00 07	288.225
309D-95	1/94-12/95	REDIN RODRIGUEZ DARIO	AV PARAYAS 0015 E 00 08	248.876
315A-95	1/91-12/91	PEREZ GARCIA, FELIX A.	AV CANTABRIA 011A E -2 22	2.644
316A-95	1/92-12/92	PEREZ GARCIA, FELIX A.	AV CANTABRIA 011A E -2 22	2.950
316D-95	1/94-12/94	TRANSPORTES VILLEGAS S.L	AV PARAYAS 0015 E 00 22	122.298
317A-95	1/93-12/93	PEREZ GARCIA, FELIX A.	AV CANTABRIA 011A E -2 22	3.134
317D-95	1/94-12/94	TRANSPORTES VILLEGAS S.L	AV PARAYAS 0015 E 00 23	122.298
318A-95	1/94-12/94	PEREZ GARCIA, FELIX A.	AV CANTABRIA 011A E -2 22	3.244
340A-95	1/93-12/93	OFICINA CENTRAL LIQUIDADORA	CL MARIA BLANCHARD 0017 E 04 DR	19.113
341A-95	1/94-12/94	OFICINA CENTRAL LIQUIDADORA	CL MARIA BLANCHARD 0017 E 04 DR	19.782
378A-95	1/93-12/93	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	BO SAN MARTIN 046R I 04 C	22.471
379A-95	1/94-12/94	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	BO SAN MARTIN 046R I 04 C	23.258
398A-95	1/93-12/93	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	BO SAN MARTIN 0046 E 04 A	24.117
399A-95	1/94-12/94	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	BO SAN MARTIN 0046 E 04 A	24.961
402A-95	1/93-12/93	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	BO SAN MARTIN 0046 E 03 C	22.471
403A-95	1/94-12/94	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	BO SAN MARTIN 0046 E 03 C	23.258
425C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0001 1 00 1B	73.168
426C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0001 1 00 1B	77.731
427C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0001 1 00 1B	80.451
440A-95	1/91-12/91	VICASA	AV CASTROS 141E E 07 B	21.759
441A-95	1/92-12/92	VICASA	AV CASTROS 141E E 07 B	24.274
442A-95	1/93-12/93	VICASA	AV CASTROS 141E E 07 B	25.788
443A-95	1/93-12/93	VICASA	AV CASTROS 141E E 07 B	26.691
461A-95	1/94-12/94	JUAN-ARACIL HERNANDEZ, ERNESTO (DE)	CL MONTE 0288 E -1 43	4.031
463A-95	1/94-12/94	REVUELTA COBO, SERVANDO	BO ADARZO 026B E 00 01	56.697
475A-95	1/93-12/93	ALONSO MURIEDAS, M. DOLORES	BO PEREDA LA 1042 S UE LO	22.439
476A-95	1/94-12/94	ALONSO MURIEDAS, M. DOLORES	BO PEREDA LA 1042 S UE LO	23.225
608C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD P. ANTHANA S.P.C.	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 1A	11.629
609C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD P. ANTHANA S.P.C.	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 1A	12.354
611C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2A	11.629
612C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2A	12.354
613C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2A	12.787
636A-95	1/94-12/94	LLANES GOMEZ, SILVIA	BO BOLADO 144C TO DO S	7.855
637A-95	1/94-12/94	LLANES PORTILLA, BLAS Y OTROS	BO BOLADO 144C E 00 01	18.419
655A-95	1/94-12/94	SANCHEZ GALAN, JOSE LUIS	DS CORBANERA-DISEM 0106 E 00 01	6.478
656A-95	1/91-12/91	HOYOS TEJERA, GREGORIO	BO BOLADO A123 S UE LO	4.611
657A-95	1/92-12/92	HOYOS TEJERA, GREGORIO	BO BOLADO A123 S UE LO	5.145
658A-95	1/93-12/93	HOYOS TEJERA, GREGORIO	BO BOLADO A123 S UE LO	5.466
659A-95	1/94-12/94	HOYOS TEJERA, GREGORIO	BO BOLADO A123 S UE LO	5.657
678A-95	1/94-12/94	LOPEZ RODRIGUEZ, FAUSTINO Y OTROS	BO SAN MARTIN 046A E 00 05	12.959
679A-95	1/94-12/94	LOPEZ RODRIGUEZ, FAUSTINO Y OTROS	BO SAN MARTIN 046A E 00 04	12.277
683A-95	1/94-12/94	LOPEZ RODRIGUEZ, FAUSTINO Y OTROS	BO SAN MARTIN 046D E 00 13	22.281
718C-95	1/92-12/92	RUEDA VELEZ VALENTIN	UR NUEVO PARQUE 0014 14 02 DR	30.142
717C-95	1/93-12/93	RUEDA VELEZ VALENTIN	UR NUEVO PARQUE 0014 14 02 DR	32.022
718C-95	1/94-12/94	RUEDA VELEZ VALENTIN	UR NUEVO PARQUE 0014 14 02 DR	33.142
761C-95	1/92-12/92	VILLALBA LANG MARIA PILAR	UR NUEVO PARQUE 0015 15 05 IZ	31.536
830C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 1C	7.268
831C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 1C	7.721
832C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 1C	7.991
833C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD P. ANTHANA S.P.C.	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 1D	10.983
835A-95	1/93-12/93	CARRERA FERNANDEZ, INES	CL CASTELAR 0029 E EN 16	9.161
836A-95	1/94-12/94	CARRERA FERNANDEZ, INES	CL CASTELAR 0029 E EN 16	9.482
836C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2B	11.629
837A-95	1/95-12/95	CARRERA FERNANDEZ, INES	CL CASTELAR 0029 E EN 16	9.814
837C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2B	12.354
838C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2B	12.787
839C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2C	5.814
840C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2C	6.177
841C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2C	6.393
842C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2D	6.460
843C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2D	6.863
844C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2D	7.103
848A-95	1/93-12/93	TORRECERREDO, S.L.	CL PEÑA SAGRA 0004 E 00 01	422.383
848C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2F	5.814
849A-95	1/94-12/94	TORRECERREDO, S.L.	CL PEÑA SAGRA 0004 E 00 01	437.166
849C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2F	6.177
850A-95	1/95-12/95	TORRECERREDO, S.L.	CL PEÑA SAGRA 0004 E 00 01	452.467
850C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0011 3 00 2F	6.393
857C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1A	11.629
858C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1A	12.354
859C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1A	12.787
863C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 03	36.180
864C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 03	38.436
865C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 03	39.781
943A-95	1/91-12/91	PROMOTORA POMAR, S.A.	PS GRAL DAVILA 011A S UE LO	28.939
956A-95	1/95-12/95	SAMPERIO PORTILLA, CARMEN	CL CANALEJAS 0079 E SM IZ	17.152
957A-95	1/95-12/95	DIEZ SOLANO, M. NIEVES	CL CANALEJAS 0079 E 00 DR	17.453
963A-95	1/95-12/95	EXPOSITO MAZAS, VICENTE	CL CANALEJAS 0079 E 03 DR	17.918
975A-95	1/94-12/94	FERNANDEZ CRISANTO, MIGUEL	CL ALTA 0045 E 02 DR	24.432
976A-95	1/95-12/95	FERNANDEZ CRISANTO, MIGUEL	CL ALTA 0045 E 02 DR	25.287
977A-95	1/94-12/94	SALAZAR MANTILLA, J. ESTEBAN	CL ALTA 0045 E 02 IZ	26.771
978A-95	1/95-12/95	SALAZAR MANTILLA, J. ESTEBAN	CL ALTA 0045 E 02 IZ	27.708
979A-95	1/94-12/94	VILLEGAS SAIZ, CARMELA	CL ALTA 0045 E 03 DR	24.519
980A-95	1/95-12/95	VILLEGAS SAIZ, CARMELA	CL ALTA 0045 E 03 DR	25.377
1058A-95	1/92-12/92	OTERO ALLENDE, LEANDRO	UR NUEVO PARQUE 0002 2 04 IZ	29.828
1059A-95	1/93-12/93	OTERO ALLENDE, LEANDRO	UR NUEVO PARQUE 0002 2 04 IZ	31.688
1060A-95	1/94-12/94	OTERO ALLENDE, LEANDRO	UR NUEVO PARQUE 0002 2 04 IZ	32.797
1091C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1B	6.137
1092C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1B	6.520
1093C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1B	6.748
1094C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1C	7.752
1095C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1C	8.236
1096C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1C	8.524
1097C-95	1/92-12/92	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1D	11.306
1098C-95	1/93-12/93	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1D	12.011
1099C-95	1/94-12/94	COMUNIDAD PROIETARIOS ANTHANA SCP	UR NUEVO PARQUE 0018 4 00 1D	12.431
1128A-95	1/95-12/95	GOMEZ CUETARA AGUILAR, RUTH	CL VALDENORA 020C 2 -1 02	1.108

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
1129A-95	1/95-12/95	GOMEZ CUETARA AGUILAR, RUTH	CL VALDENNOJA 020C 2 01 D	61.044
1147A-95	1/92-12/92	COLEGIO LA SALLE	AV C ALONSO VEGA 0033 P AR TE	1.394.264
1148A-95	1/93-12/93	COLEGIO LA SALLE	AV C ALONSO VEGA 0033 P AR TE	1.481.200
1149A-95	1/92-12/92	COLEGIO LA SALLE	AV C ALONSO VEGA 0033 E 00 03	332.752
1150A-95	1/93-12/93	COLEGIO LA SALLE	AV C ALONSO VEGA 0033 E 00 03	353.500
1215A-95	1/95-12/95	CAGIGAS CORRALES, VICENTE	BO SAN MARTIN 045B 6 -1 10	2.553
1262C-95	1/92-12/92	CARDENAL LAVIN CLEMENTE	UR NUEVO PARQUE 0028 28 05 DR	30.817
1299A-95	1/95-12/95	ABANDO COBO, M. DOLORES	CL SAN SEBASTIAN 0029 E 04 B	6.109
1301C-95	1/92-12/92	VILLALBA LANG M. PILAR OLGA	UR NUEVO PARQUE 0029 29 05 IZ	30.705
1302C-95	1/93-12/93	VILLALBA LANG M. PILAR OLGA	UR NUEVO PARQUE 0029 29 05 IZ	32.620
1324A-95	1/94-12/94	GARRIDO PANTOJA, HECTOR	CL MARQUES HERMIDA 0015 E 00 DR	3.776
1328C-95	1/92-12/92	CARDENAL LAVIN CLEMENTE	UR NUEVO PARQUE 0030 30 04 DR	30.166
1329C-95	1/93-12/93	CARDENAL LAVIN CLEMENTE	UR NUEVO PARQUE 0030 30 04 DR	32.047
1392A-95	1/95-12/95	PRIETO GONZALEZ, M. TERESA	PS GRAL DAVILA 0011 TO DO S	222.393
1435A-95	1/95-12/95	GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	PS GRAL DAVILA 202B 6 -1 19	6.498
1492A-95	1/92-12/92	HERRAN BARROS, JOSE LUIS	CL GUEVARA-PROLONG 007A E 00 02	60.981
1511A-95	1/95-12/95	FERNANDEZ GONZALEZ, VICENTE	CL CANALEJAS 011A E -2 C6	5.824
1514A-95	1/95-12/95	CALVA CUARTAS, JULIO	CL ALTA 070B E SM 08	12.307
1519A-95	1/95-12/95	GONZALEZ GONZALEZ, J. ANTONIO	CL ALTA 070B E 01 0C	13.776
1520A-95	1/95-12/95	RICO SOTELO, FRANCISCO	CL ALTA 070B E 01 0D	18.015
1522A-95	1/95-12/95	LOPEZ ARENAS, JESUS	CL ALTA 070B E 02 0B	15.366
1530A-95	1/95-12/95	MAGDALENA MIGUEL RIO	CL ALTA 070B E 04 0B	15.366
1531A-95	1/95-12/95	SALAS ALONSO, PEDRO	CL ALTA 070B E 04 0C	13.776
1532A-95	1/95-12/95	CORZO PUENTE, CESAREO	CL ALTA 070B E 04 0D	18.015
1534A-95	1/95-12/95	CAYON ESCALADA, QUINTIN	CL ALTA 070B E 05 0B	15.366
1536A-95	1/95-12/95	RUIZ VEGA, RICARDO	CL ALTA 070B E 05 0D	18.015
1537A-95	1/95-12/95	FERNANDEZ SAN MIGUEL, SATURNINO	CL ALTA 070B E 06 0A	18.015
1540A-95	1/95-12/95	FERNANDEZ RIVA, JOSE LUIS	CL ALTA 070B E 06 0D	18.015
1541A-95	1/95-12/95	CALVA CUARTAS, JULIO	CL ALTA 070B E 07 0A	18.015
1542A-95	1/95-12/95	GARCIA RODRIGUEZ, FERMIN	CL ALTA 070B E 07 0B	15.366
1543A-95	1/95-12/95	BARAHONA LEIRAS, JUAN	CL ALTA 070B E 07 0C	13.776
1547A-95	1/95-12/95	GUTIERREZ ZORRILA LOPEZ, ELVIRA	CL ALTA 070B E 00 02	9.991
1549A-95	1/95-12/95	FERNANDEZ VILLEGAS, MANUEL	CL ALTA 070B E 01 0A	17.267
1556A-95	1/95-12/95	BEZANILLA BEIVIDE, ASCENSION	CL ALTA 070B E 02 0D	17.267
1565A-95	1/95-12/95	REAL LAVID, LUIS	CL ALTA 070B E 05 0A	17.267
1566A-95	1/95-12/95	CASTILLO ESCALADA, J. VALENTIN	CL ALTA 070B E 05 0B	15.142
1573A-95	1/95-12/95	VELEZ GOMEZ, AURORA	CL ALTA 070B E 07 0A	17.267
1577A-95	1/95-12/95	BLANCO LANZA, DONATO	CL ALTA 070B E SM 01	17.449
1581A-95	1/95-12/95	BESOU MERODIO, ENRIQUE Y OTRO	CL ALTA 070B E SM 04	7.586
1583A-95	1/95-12/95	JUAN FRANCISCO GARCIA	CL ALTA 070B E SM 0D	9.108
1584A-95	1/95-12/95	CALVA CUARTAS, JULIO	CL ALTA 070B E SM 0E	12.295
1590A-95	1/95-12/95	GALLEGONES PRIETO, DANIEL	CL TRES NOVIEMBRE 001D C PR 02	40.644
1608A-95	1/94-12/94	ORTIZ ABASCAL, JOSE RAMON	AV EDUARDO GARCIA 037A E +1 05	2.278
1609A-95	1/95-12/95	ORTIZ ABASCAL, JOSE RAMON	AV EDUARDO GARCIA 037A E +1 05	2.357
1693C-95	1/94-12/94	BARREDA RUENTE DONATO	PS GRAL DAVILA 0268 E -1 60	4.464
1704A-95	1/92-12/92	LOSINSA	BO ADARZO-C ALISAL 0030	163.898
1705A-95	1/93-12/93	LOSINSA	BO ADARZO-C ALISAL 0030	174.117
1706A-95	1/94-12/94	LOSINSA	BO ADARZO-C ALISAL 0030	180.211
1707A-95	1/95-12/95	LOSINSA	BO ADARZO-C ALISAL 0030	186.519
1781A-95	1/92-12/92	LOSINSA	BO ADARZO-C ALISAL 0032	249.195
1782A-95	1/93-12/93	LOSINSA	BO ADARZO-C ALISAL 0032	264.733
1782C-95	1/94-12/94	GOMEZ SAIZ MARTIN	PS GRAL DAVILA 0268 E -1 FO	8.036
1783A-95	1/94-12/94	LOSINSA	BO ADARZO-C ALISAL 0032	273.999
1784A-95	1/95-12/95	LOSINSA	BO ADARZO-C ALISAL 0032	283.589
1783A-95	1/95-12/95	REVUELTA ALONSO, BALDOMERO	CL VARGAS 0003 E 00 01	42.264
1893C-95	1/94-12/94	PELAEZ AMUESA SANTIAGO	PS GRAL DAVILA 0268 E +1 19	2.522
1918C-95	1/92-12/92	PROMOTORA PROMAR SA	PS GRAL DAVILA 0011 E -1 04	7.474
1919C-95	1/93-12/93	PROMOTORA PROMAR SA	PS GRAL DAVILA 0011 E -1 04	7.940
1995A-95	1/91-12/91	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 06	5.389
1996A-95	1/92-12/92	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 06	6.012
1997A-95	1/93-12/93	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 06	6.387
1998A-95	1/94-12/94	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 06	6.611
1999A-95	1/95-12/95	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 06	6.842
2000A-95	1/91-12/91	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 T2	4.234
2001A-95	1/92-12/92	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 T2	4.724
2002A-95	1/93-12/93	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 T2	5.018
2003A-95	1/94-12/94	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 T2	5.194
2004A-95	1/95-12/95	ABASCAL ESCOBEDO, MARCELINO	CL MENENDEZ PELAYO 0054 A -2 T2	5.376
2012C-95	1/94-12/94	ARRANZ GALLARDO GUILLERMO	CL MAGALLANES 0036 E -2 2T	1.739
2021D-95	1/93-12/93	IGAREDA BOSCO DAVID	CL VALDENNOJA 0032 1 02 DR	46.988
2022D-95	1/94-12/94	IGAREDA BOSCO DAVID	CL VALDENNOJA 0032 1 02 DR	48.633
2026D-95	1/93-12/93	IGAREDA BOSCO DAVID	CL VALDENNOJA 0032 E -1 24	3.853
2027D-95	1/94-12/94	IGAREDA BOSCO DAVID	CL VALDENNOJA 0032 E -1 24	3.988
2031D-95	1/93-12/93	IGAREDA BOSCO DAVID	CL VALDENNOJA 0032 T -1 07	1.685
2032C-95	1/94-12/94	ARRANZ GALLARDO GUILLERMO	CL MAGALLANES 0036 E -2 09	4.929
2032D-95	1/94-12/94	IGAREDA BOSCO DAVID	CL VALDENNOJA 0032 T -1 07	1.744
2033C-95	1/94-12/94	ARRANZ GALLARDO GUILLERMO	CL MAGALLANES 0036 E -2 10	4.059
2033D-95	1/94-12/94	INMOBILIARIA SOTOMAR S A	BO CAMINO 0002 T OD OD	27.756
2036D-95	1/90-12/90	GONDRA GARCIA JOSE VICENTE Y OTROS	CL ANTONIO LOPEZ 0062 E 00 01	15.310
2094C-95	1/94-12/94	MARTINEZ GARCIA BENIGNO	CL MAGALLANES 0036 E SM 49	3.769
2101A-95	1/94-12/94	MANUEL PALAZUELOS, JOSE CARLOS	CL MENENDEZ PELAYO 0078 S UE LO	272.093
2120A-95	1/95-12/95	GUTIERREZ GOMEZ, FRANCISCO	CL STA LUCIA 0037 E 01 01	29.260
2121A-95	1/95-12/95	GOMEZ TORRE, MAXIMO	CL STA LUCIA 0037 E 02 01	29.260
2122C-95	1/94-12/94	ARRANZ GALLARDO GUILLERMO	CL MAGALLANES 0036 D +1 K	47.040
2159C-95	1/94-12/94	GOMEZ SAIZ FRANCISCO	TR MAGALLANES 0004 E 01 A	25.008
2162C-95	1/94-12/94	CARRAL ORTIZ VIOLETA	TR MAGALLANES 0004 E 02 B	26.128
2163A-95	1/95-12/95	SALCINES CORREA, ALFREDO	CL VALDENNOJA 0028 E -1 02	3.592
2202C-95	1/93-12/93	HERRERA VICTOR ANGEL	CL PEDRUECA 0003 E -3 18	3.297
2203C-95	1/94-12/94	HERRERA VICTOR ANGEL	CL PEDRUECA 0003 E -3 18	3.413
2232C-95	1/93-12/93	CONSTRUCCION EUGENIO NAVA VIAR	CL PEDRUECA 00030 E -2 04	4.239
2233C-95	1/94-12/94	CONSTRUCCION EUGENIO NAVA VIAR	CL PEDRUECA 00030 E -2 04	4.387
2234C-95	1/93-12/93	CONSTRUCCION EUGENIO NAVA VIAR	CL PEDRUECA 00030 E -2 05	4.239
2235C-95	1/94-12/94	CONSTRUCCION EUGENIO NAVA VIAR	CL PEDRUECA 00030 E -2 05	4.387
2242C-95	1/93-12/93	TORRALBO LINO	CL PEDRUECA 00030 E -2 09	3.886
2243C-95	1/94-12/94	TORRALBO LINO	CL PEDRUECA 00030 E -2 09	4.022
2284C-95	1/93-12/93	ELRU SA ELORZ LAGUILLON J RAMO	CL PEDRUECA 00030 E -2 30	6.359
2285C-95	1/94-12/94	ELRU SA ELORZ LAGUILLON J RAMO	CL PEDRUECA 00030 E -2 30	6.581
2286C-95	1/93-12/93	BIENES Y RAICES POMAR SA	CL PEDRUECA 00030 E -2 31	6.712
2287C-95	1/94-12/94	BIENES Y RAICES POMAR SA	CL PEDRUECA 00030 E -2 31	6.947
2290C-95	1/93-12/93	MARTIN MORDILLA MARIA JOSEFA	CL PEDRUECA 00030 E -2 33	4.239
2291C-95	1/94-12/94	MARTIN MORDILLA MARIA JOSEFA	CL PEDRUECA 00030 E -2 33	4.387
2304C-95	1/93-12/93	JUARES SANZ MARIA ELENA	CL PEDRUECA 00030 T -1 04	1.751
2305C-95	1/94-12/94	JUARES SANZ MARIA ELENA	CL PEDRUECA 00030 T -1 04	1.812
2316C-95	1/93-12/93	VALIENTE SETIEN ROSA	CL PEDRUECA 00030 T -1 10	1.751
2317C-95	1/94-12/94	VALIENTE SETIEN ROSA	CL PEDRUECA 00030 T -1 10	1.812
2320C-95	1/93-12/93	HERRERA DIEZ JAVIER	CL PEDRUECA 00030 T -1 12	1.751
2321C-95	1/94-12/94	HERRERA DIEZ JAVIER	CL PEDRUECA 00030 T -1 12	1.812
2388C-95	1/93-12/93	HERRERA DIEZ JAVIER	CL PEDRUECA 0003 A -1 16	4.553
2389C-95	1/94-12/94	HERRERA DIEZ JAVIER	CL PEDRUECA 0003 A -1 16	4.712
2390C-95	1/93-12/93	VALIENTE SETIEN ROSA	CL PEDRUECA 0003 A -1 17	4.553

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
2391C-95	1/94-12/94	VALIENTE SETIEN ROSA	CL PEDRUECA 0003 A -1 17	
2414C-95	1/93-12/93	HERRERA DIEZ JAVIER	CL PEDRUECA 0003 2 02 B	4.712
2415C-95	1/94-12/94	HERRERA DIEZ JAVIER	CL PEDRUECA 0003 2 02 B	43.739
2426C-95	1/93-12/93	VALIENTE SETIEN ROSA	CL PEDRUECA 0003 2 03 C	45.270
2427C-95	1/94-12/94	VALIENTE SETIEN ROSA	CL PEDRUECA 0003 2 03 C	31.944
2474C-95	1/93-12/93	PLAZA LITE ELENA	CL TETUAN 0015 E -1 03	33.062
2475C-95	1/94-12/94	PLAZA LITE ELENA	CL TETUAN 0015 E -1 03	3.804
2476C-95	1/93-12/93	GUETE CERRO ANGEL	CL TETUAN 0015 E -1 04	3.937
2477C-95	1/94-12/94	GUETE CERRO ANGEL	CL TETUAN 0015 E -1 04	4.075
2500C-95	1/93-12/93	IGLESIAS RIVA JOSE LUIS	CL TETUAN 0015 E -1 16	4.218
2501C-95	1/94-12/94	IGLESIAS RIVA JOSE LUIS	CL TETUAN 0015 E -1 16	8.966
2525A-95	1/93-12/93	PRIETO IZQUIERDO LUISA Y TRES	CL GARMENDIA 0007 E 02 DC	9.280
2526A-95	1/94-12/94	PRIETO IZQUIERDO LUISA Y TRES	CL GARMENDIA 0007 E 02 DC	8.214
2527A-95	1/95-12/95	PRIETO IZQUIERDO LUISA Y TRES	CL GARMENDIA 0007 E 02 DC	8.502
2529A-95	1/95-12/95	PELLON BILBAO FRANCISCO	CL GARMENDIA 0007 E 02 DC	8.799
2540A-95	1/94-12/94	JOSE VILLAESCUSA CARRANZA	CL GENERAL DAVILA 0268 3 01 H	28.997
2541A-95	1/95-12/95	JOSE VILLAESCUSA CARRANZA	CL GENERAL DAVILA 202B B A JO	36.671
2547A-95	1/95-12/95	ENRIQUE LANZA DIEGO	CL GENERAL DAVILA 202B B A JO	37.937
2552A-95	1/94-12/94	LASTRA GONZALEZ JOSE Y OTROS	BO LAVAPIES 029A TO DO S	6.527
2553A-95	1/95-12/95	LASTRA GONZALEZ JOSE Y OTROS	DS CUETO-DISEMINAD 0122 TO DO S	19.325
2554A-95	1/94-12/94	LASTRA GONZALEZ JOSE Y OTROS	DS CUETO-DISEMINAD 0122 TO DO S	20.001
2555A-95	1/95-12/95	LASTRA GONZALEZ JOSE Y OTROS	DS CUETO-DISEMINAD 0123 TO DO S	3.224
2612C-95	1/93-12/93	IGLESIAS RIVA JOSE LUIS	DS CUETO-DISEMINAD 0123 TO DO S	3.337
2613C-95	1/94-12/94	IGLESIAS RIVA JOSE LUIS	CL AMALIACH 0002 2 00 C	15.551
2665A-95	1/95-12/95	ZUBIETA HERVAS ALVARO	CL AMALIACH 0002 2 00 C	16.096
2807C-95	1/94-12/94	CAMUS NAVAMUEL JESUS	CL HERNAN CORTES 0017 E 00 03	43.331
2808C-95	1/94-12/94	CAMUS NAVAMUEL JESUS	CL DIVISION AZUL 0006A A 00 11	2.948
2821C-95	1/94-12/94	CAMUS NAVAMUEL JESUS	CL DIVISION AZUL 0006A A 00 12	2.948
2834C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL DIVISION AZUL 0006A T 00 04	2.211
2835C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 19	4.604
2839C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 20	4.604
2841C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 24	4.604
2842C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 26	4.604
2843C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 27	4.604
2844C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 10	3.981
2847C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 11	3.981
2848C-95	1/94-12/94	PROINCOSA SA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 14	3.981
2849C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 15	3.981
2850C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 16	3.981
2851C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 17	3.981
2852C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 18	3.981
2853C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 01	4.604
2854C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 02	4.604
2855C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 03	4.604
2856C-95	1/94-12/94	PROINCOSA SA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 04	4.604
2857C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 05	4.604
2859C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 06	4.604
2860C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 08	4.604
2861C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 09	4.604
2863C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 01	1.090
2865C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 03	1.090
2866C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 05	1.090
2869C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 -1 06	1.090
2870C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 01	1.071
2873C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 02	1.071
2876C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 05	1.071
2877C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 -1 08	1.071
2878C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 01	1.148
2882C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 02	1.148
2883C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 06	1.148
2886C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 -1 07	1.148
2888C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 01 B	59.928
2891C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 02 B	59.928
2892C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 04 A	38.810
2893C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0018 1 04 B	59.928
2894C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 01 C	50.554
2895C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 01 D	58.980
2896C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 02 C	50.554
2897C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 02 D	58.980
2898C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 03 C	50.554
2900C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 03 D	54.436
2901C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020 2 04 D	54.436
2902C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 01 E	52.390
2903C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 01 F	52.889
2905C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 02 E	52.390
2906C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 03 E	52.390
2907C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 03 F	52.889
2908C-95	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENOJA 0020C 3 04 E	52.390
2940A-95	1/94-12/94	PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOPER	CL VALDENOJA 0020C 3 04 F	52.889
2943C-95	1/93-12/93	GARCIA VELEZ JERONIMO	CL VALDENOJA 0020 2 -1 04	1.071
2944A-95	1/95-12/95	LOPEZ ALONSO POLVORINOS JOSE MANUEL	BO SAN MARTIN 0046A E -1 D3	2.981
2944C-95	1/94-12/94	GARCIA VELEZ JERONIMO	AV MAURA 0026 E SM 18	2.258
2945A-95	1/95-12/95	LOPEZ ALONSO POLVORINOS JOSE MANUEL	BO SAN MARTIN 0046A E -1 D3	3.085
2946A-95	1/95-12/95	LOPEZ ALONSO POLVORINOS JOSE MANUEL	AV MAURA 0026 E SM 19	2.258
2947A-95	1/95-12/95	LOPEZ ALONSO POLVORINOS JOSE MANUEL	AV MAURA 0026 E SM 47	1.679
2948A-95	1/95-12/95	LOPEZ ALONSO POLVORINOS JOSE MANUEL	AV MAURA 0026 E 03 B	28.680
2949A-95	1/95-12/95	SAN EMETERIO ALVEAR ALBERTO	AV MAURA 0026 E 03 C	45.284
3079D-95	1/94-12/94	MENENDEZ DELGADO EMILIA	BO CAÑAS 0007 E 00 07	22.041
3649C-95	1/93-12/93	OUTES LI&EIR O JOSE M	PZ CUADRO 0003 E 05 OF	26.523
3650C-95	1/94-12/94	OUTES LI&EIR O JOSE M	BO SAN MARTIN 0046M 2 00 12	2.135
4143C-95	1/93-12/93	CACHON FERNANDEZ MARIA JULIA	BO SAN MARTIN 0046M 2 00 12	2.209
4144C-95	1/94-12/94	CACHON FERNANDEZ MARIA JULIA	BO SAN MARTIN 0046U E 00 D1	1.758
4147C-95	1/93-12/93	CACHON FERNANDEZ MARIA LUISA	BO SAN MARTIN 0046U E 00 D1	1.819
4148C-95	1/94-12/94	CACHON FERNANDEZ MARIA LUISA	BO SAN MARTIN 0046U E 01 A	18.777
4301C-95	1/92-12/92	LOPEZ RUISOTO JOSE MANUEL	BO SAN MARTIN 0046U E 01 A	19.434
4302C-95	1/93-12/93	LOPEZ RUISOTO JOSE MANUEL	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 1A	4.615
4303C-95	1/94-12/94	LOPEZ RUISOTO JOSE MANUEL	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 1A	4.902
4317C-95	1/93-12/93	MARTINEZ ORTIZ JUAN ANTONIO	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 1A	5.074
4332C-95	1/93-12/93	FRAILE SOLAR JOSE LUIS	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 04	3.813
4333C-95	1/94-12/94	FRAILE SOLAR JOSE LUIS	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 09	3.086
4427C-95	1/92-12/92	ARMESTO LASTRA ROSA MARIA	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 09	3.194
4428C-95	1/93-12/93	ARMESTO LASTRA ROSA MARIA	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 42	2.392
4429C-95	1/94-12/94	ARMESTO LASTRA ROSA MARIA	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 42	2.542
4498C-95	1/94-12/94	PINEDA FRANCO ANTONIO	PS GRAL DAVILA 0045B E -1 42	2.631
4540C-95	1/94-12/94	RUIZ DAURA M JESUS	PS GRAL DAVILA 0045B E SM 22	3.328
4636C-95	1/93-12/93	DOGARRI SL	PS GRAL DAVILA 0045B E 02 A	24.500
4637C-95	1/94-12/94	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0010 E -1 2B	3.323
4644C-95	1/93-12/93	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0010 E -1 2B	3.439
4645C-95	1/94-12/94	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0010 E -1 1E	3.323
4718C-95	1/93-12/93	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0010 E -1 1E	3.439
			BJ MEDIA LUNA 0012 E 02 B	15.012

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
4719C-95	1/94-12/94	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0012 E 02 B	15.537
4730C-95	1/93-12/93	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0012 E 04 B	24.278
4731C-95	1/94-12/94	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0012 E 04 B	25.128
4734C-95	1/93-12/93	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0012 E 01 E	15.012
4735C-95	1/94-12/94	DOGARRI SL	BJ MEDIA LUNA 0012 E 01 E	15.537
4796C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 01	1.818
4807C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 12	2.645
4808C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 13	2.645
4812C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 17	4.133
4814C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 19	4.959
4816C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 21	3.802
4819C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 24	2.314
4821C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 26	2.314
4825C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 30	2.479
4830C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 35	2.479
4833C-95	1/95-12/95	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 38	2.479
4834C-95	1/95-12/95	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 39	2.479
4835C-95	1/95-12/95	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 40	2.314
4847C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E -1 A	297.594
4848C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E 00 01	60.458
4849C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E 00 02	5.237
4850C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A E 00 03	60.458
4892C-95	1/95-12/95	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SA	BO SAN MARTIN 0180A 2 03 S	37.376
4893C-95	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA SA	BO SAN MARTIN 0180A 2 03 T	19.512
5000D-95	1/94-12/94	INMOBILIARIA SOTOMAR S A	BO CAMINO 0004 E 00 03	3.756
5001D-95	1/94-12/94	INMOBILIARIA SOTOMAR S A	BO CAMINO 0004 E 00 02	3.835
5002D-95	1/94-12/94	INMOBILIARIA SOTOMAR S A	BO CAMINO 0004 E 00 04	7.716
5003D-95	1/94-12/94	INMOBILIARIA SOTOMAR S A	BO CAMINO 0004 E 00 01	2.070
5004D-95	1/94-12/94	INMOBILIARIA SOTOMAR S A	BO CAMINO 0004 P AR TE	12.901
5018D-95	1/90-12/90	GARAÑA MARTINEZ JUAN E HIGINIO	CL CISNEROS 0005 E 00 03	27.243
5066D-95	1/90-12/90	PARROQUIA SANTA LUCIA	CL ARRABAL 0012 S UE LO	2.005
5067D-95	1/91-12/91	PARROQUIA SANTA LUCIA	CL ARRABAL 0012 E 02 01	2.105
5068D-95	1/92-12/92	PARROQUIA SANTA LUCIA	CL ARRABAL 0012 S UE LO	2.349
5069D-95	1/93-12/93	PARROQUIA SANTA LUCIA	CL ARRABAL 0012 S UE LO	2.495
5070D-95	1/94-12/94	PARROQUIA SANTA LUCIA	CL ARRABAL 0012 S UE LO	2.582
5097D-95	1/94-12/94	COBO CANO ALVARO	CL GENERAL DAVILA 324B 1 10 0B	9.894
5371C-95	1/95-12/95	ANTOLIN SALAN CIPRIANO	CL GARCIA MORATO 0009 E 00 02	49.260
5499C-95	1/95-12/95	PEREZ CAMUS EDUARDO	CL GARCIA MORATO 0007B E 02 1Z	10.502
5539C-95	1/95-12/95	LIQUETE PEREZ MACARIO	CL GARCIA MORATO 0007B E 05 DR	10.502
6051D-95	1/93-12/93	ARNAIZ SOLANA JOSE Y HNOS	CL HONDURAS 0010 A 03 1Z	50.219
6053D-95	1/90-12/90	FERCODIAL S.A	CL CASTILLA 0019 B 02 0B	16.038
6054D-95	1/91-12/91	FERCODIAL S.A	CL CASTILLA 0019 B 02 0B	16.839
6085D-95	1/91-12/91	IBAÑEZ BLANCO EDUARDO	CL RIO PILA 0017 E 04 DR	18.161
6087D-95	1/91-12/91	DIALOG ESPAÑA S.A	CL RUIZ ZORRILLA 0015 E 00 0J	36.601
6088D-95	1/92-12/92	DIALOG ESPAÑA S.A	CL RUIZ ZORRILLA 0015 E 00 0J	40.833
6089D-95	1/93-12/93	DIALOG ESPAÑA S.A	CL RUIZ ZORRILLA 0015 E 00 0J	43.380
6090D-95	1/94-12/94	DIALOG ESPAÑA S.A	CL RUIZ ZORRILLA 0015 E 00 0J	44.898
6104C-95	1/95-12/95	GARRIDO MONTES J CARLOS	CL JIMENEZ DIAZ 0011 E -1 15	2.382
8183C-95	1/95-12/95	FERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL	BO CAMINO 0002 E -2 52	3.581
7017D-95	1/93-12/93	CONSTRUCCIONES MARTIN GARCIA S.L	CL JOAQUIN BUSTAMA 0010 E 02 58	2.100
7018D-95	1/94-12/94	CONSTRUCCIONES MARTIN GARCIA S.L	CL JOAQUIN BUSTAMA 0010 E 02 58	2.173
7019D-95	1/95-12/95	CONSTRUCCIONES MARTIN GARCIA S.L	CL JOAQUIN BUSTAMA 0010 E 02 58	2.249
7086D-95	1/93-12/93	HNOS ZUBIETA TERAN	GR GUILLERMO ARCE 0011 E 00 04	9.378
7067D-95	1/94-12/94	HNOS ZUBIETA TERAN	GR GUILLERMO ARCE 0011 E 00 04	9.708
7087D-95	1/95-12/95	HERRERO HOURQUIED MARGARITA	PS GRAL DAVILA 0028 07 05 0C	15.802
8015D-95	1/95-12/95	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	CL ALBERICIA 045B E 00 07	18.093
8016D-95	1/93-12/93	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	CL ALBERICIA 045B E 00 07	16.890
8017D-95	1/94-12/94	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	CL ALBERICIA 045B E 00 07	17.481

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Tramite de Audiencia a los virtuales socios que a continuación se detallan de las entidades jurídicas igualmente indicadas en el último domicilio conocido de éstos, las mismas ha resultado imposible llevarlas a efecto por resultar todos ellos desconocidos, y como por esta Recaudación se desconoce sus actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del Reglamento General de Recaudación en su nueva redacción dada por el art. 103.3 del Real Decreto 448/1995 de 24 de Marzo de Modificación Parcial.

SOCIEDAD DEUDORA	CIF	CONCEPTOS-EJERCICIOS	IMPORTE	NOMBRE DE LOS SOCIOS	NIF	PARTICIPACIÓN
ALMATEC S.C.	G39237250	Licencia Fiscal Industrial 1991	30.304,-	RIVERO DIAZ RODRIGO	13.752.133	33,33%
ALMATEC S.C.	G39237250	Licencia Fiscal Industrial 1991	30.304,-	SANTAMARIA PONTON FRANC. J	13.742.937	33,33%
AUTOSERVICIO DIAZ CUETO S.C.	G39282124	Radicación, I.A.Económicas 1991 y 1992	47.618,-	DIAZ CASUSO Mª PILAR	13.736.441	50%
AUTOSERVICIO DIAZ CUETO S.C.	G39282124	Radicación, I.A.Económicas 1991 y 1992	47.618,-	CUETO DE LA RIVA LAURA	13.732.657	50%
BARFLY S.C.	G39237276	Licencia Fiscal Industrial 1991	29.091,-	PEREZ GARCIA JOSE MANUEL	12.736.521	50%
BITACORA S.C.	G39212626	Licencia Fiscal Industrial 1990 y 1991	93.794,-	RUIZ RUIZ RAMON	13.691.815	25%
BITACORA S.C.	G39212626	Licencia Fiscal Industrial 1990 y 1991	93.794,-	DIEGO LAVIN VENANCIO	13.744.691	25%
BLANCO VARELA S.C.	G39341334	I.A.Económicas 1994	94.158,-	VARELA ANTUÑA Mª ISABEL	13.756.756	50%
BULEVAR S.C.	G39097324	Licencia Fiscal Industrial 1991	92.582,-	RODENAS BASTIDE PEDRO	13.715.350	50%
C J TOP S.C.	G39294822	I.A.Económicas 1992-93	60.405,-	SAINZ SERRANO JUAN MANUEL	13.743.071	50%
CAFETERIA CAZOÑA 17 S.C.	G39099239	Radicación, Vigilancia y Licencia Fiscal Industrial 1989-90-91	99.184,-	CEBADA FERNANDEZ JUAN P.	13.917.754	50%
CAFETERIA CAZOÑA 17 S.C.	G39099239	Radicación, Vigilancia y Licencia Fiscal Industrial 1989-90-91	99.184,-	GARCIA CASTILLO JOSE L	13.737.302	50%
CARPISANT S.C.	G39207568	Radicación 1990-91	66.906,-	PLAZA TELLITU MARIO ENRIQ.	13.776.798	50%
CICLOS TAYLOR S.C.	G39093208	Radicación 1990-91	56.020,-	HIGUERA SIERRA Mª MAR	13.677.062	33,33%
CICLOS TAYLOR S.C.	G39093208	Radicación 1990-91	56.020,-	MORAN MACIZO CARMEN	13.699.936	66,66%
CONGELADOS A. MOSQUERA S.C.	G39203393	Licencia Fiscal Industrial 1991	29.092,-	FERNANDEZ SILVAN Mª RAQUEL	13.694.829	50%
CONGELADOS A. MOSQUERA S.C.	G39203393	Licencia Fiscal Industrial 1991	29.092,-	SANCHEZ MOSQUERA MANUEL	13.686.883	50%

SOCIEDAD DEUDORA	CIF	CONCEPTOS-EJERCICIOS	IMPORTE	NOMBRE DE LOS SOCIOS	NIF	PARTICIPACIÓN
CONSTRUCCIONES GOMEZ SAINZ SC	G39305586	I.C.Vehículos, I.A.Económicas 93-94-95	97.596,-	SAINZ SERRANO JUAN MANUEL	13.686.368	50%
CONSTRUCCIONES GOMEZ SAINZ SC	G39305586	I.C.Vehículos, I.A.Económicas 93-94-95	97.596,-	GOMEZ GONZALEZ JOSE M'	13.721.194	50%
COPISE S.C.	G39297213	I.A.Económicas 1992-93	74.400,-	HINOJAL LOMA CANDELAS	13.722.766	33,33% hasta 1992
CRUZ QUINTANA S.C.	G39076666	Licencia Fiscal Industrial 1991	50.910,-	CRUZ LUJUAN JOSE ANTONIO	13.903.854	50%
CHARCUTERIAS DE CANTABRIA S.C.	G39340377	I.A.Económicas 1994	43.255,-	ESTEBAN PEDRISA JUAN CARLO	70.236.044	99,75%
DIEZ Y CIFRIAN S.C.	G39204821	Radicación 1991	27.864,-	DIEZ LOPEZ OSCAR	13.772.887	50%
DIEZ Y CIFRIAN S.C.	G39204821	Radicación 1991	27.864,-	CIFRIAN RUIZ PEDRO	13.732.087	50%
DON SANCHO S.C.	G39086939	Radicación y Lic. Fiscal Ind. 1991	95.607,-	MUÑIZ CAMPO SANTIAGO	13.712.700	33,33%
EDICIONES EL CASTREÑO S.C.	G39340542	I.A.Económicas 1994	76.708,-	VICENTE SISNIEGA MANUEL AN	13.695.902	33,33%
EDICIONES EL CASTREÑO S.C.	G39340542	I.A.Económicas 1994	76.708,-	PARRONDO ALVAREZ JOSEFINA	2.173.120	33,33%
EL PERIODICO CANTABRO S.C.	G39291497	I.A.Económicas 1992-93-94	543.846,-	CHAUFLEUR BUENANTE JOSE	39.685.822	50%
ENAJ S.C.	G39310685	I.A.Económicas 1992	80.136,-	PEREZ SALIDO M' LUISA	12.727.130	50%
ENAJ S.C.	G39310685	I.A.Económicas 1992	80.136,-	PEREZ SALIDO M' CARMEN	12.741.033	50%
ESCONDITE S.C.	G39228200	Radicación, Lic. Fiscal Industrial 1991	30.099,-	ALONSO GOMEZ AMAYA	13.771.298	50%
ESPUMA S.C.	G39311774	I.A.Económicas 1992	40.953,-	GOMEZ GOMEZ GEMA	13.773.397	50%
ESPUMA S.C.	G39311774	I.A.Económicas 1992	40.953,-	MARTINEZ RUIZ FLORENTINA	13.690.503	50%
FRANCISCO ORTIZ Y JOSE E FDEZ. S.C.	G39096284	Radicación 1991	29.808,-	ORTIZ GUTIERREZ FRANCISCO	13.743.536	50%
FRIGOMEZ S.C.	G39094586	I.C.Vehículos 1993	10.008,-	GOMEZ RIOS JOSE A.	13.570.157	52%
FRIGOMEZ S.C.	G39094586	I.C.Vehículos 1993	10.008,-	GOMEZ ARENAL M' DOLORES	13.783.595	20%
FRIGOMEZ S.C.	G39094586	I.C.Vehículos 1993	10.008,-	GOMEZ ARENAL JOSE A.	13.760.197	28%
GALERIA ETRA S.C.	G39325261	I.A.Económicas 1994	98.360,-	PEREZ CRESPO ELENA	13.725.722	50%
GALERIA ETRA S.C.	G39325261	I.A.Económicas 1994	98.360,-	ALONSO GUTIERREZ MANUEL	51.597.533	50%
GONZALEZ Y MAZORRA CONSULTORES S.C.	G39087820	Radicación, Lic. Fiscal Profesional 1991	22.636,-	MAZORRA GUEMES JOSE JOAQU.	13.686.560	50%
GONZALEZ Y MAZORRA CONSULTORES S.C.	G39087820	Radicación, Lic. Fiscal Profesional 1991	22.636,-	GONZALEZ PALAZUELOS FCO. J	13.683.594	50%
GUTIERREZ Y PALACIOS S.C.	G39287438	I.A.Económicas 1992	76.450,-	PALACIOS CUADRA M ROCIO	13.689.556	50%
GUTIERREZ Y PALACIOS S.C.	G39287438	I.A.Económicas 1992	76.450,-	GUTIERREZ RUBIN MANUEL	13.669.633	50%
HEADWAY S.C.	G39233242	Lic. Fiscal Industrial y Profesional 1991	54.846,-	BLANCO ALVAREZ TOMAS	13.679.201	2%
HEADWAY S.C.	G39233242	Lic. Fiscal Industrial y Profesional 1991	54.846,-	FUENTECILLA HARO JESUS	13.916.188	45%
HOPER S.C.	G39224548	Radicación por Inspección 1991	60.840,-	PEREDA MERUELO ARTURO	13.722.085	50%
HOPER S.C.	G39224548	Radicación por Inspección 1991	60.840,-	HORRA FERNANDEZ ANGEL	13.892.980	50%
IMDESAYCA S.C.	G39239595	Licencia Fiscal Industrial 1991	36.363,-	GUEZMES DOMINGO FCO JAVIE	13.740.418	33,33%
IMPRESA CASA CUEVAS S.C.	G39232871	Radicación, Licencia Fiscal Industrial e I.A.Económicas 1990-91-94	94.423,-	AGUERO AGUERO JOSE ANTON	13.686.103	50%
IMPRESA CASA CUEVAS S.C.	G39232871	Radicación, Licencia Fiscal Industrial e I.A.Económicas 1990-91-94	94.423,-	CANTERA OBREGON JOAQUIN	13.503.887	50%
INDRA S.C.	G39217104	Licencia Fiscal Ind. y Profes. 1990-91	56.775,-	REY AGENJO ROBERTO	13.706.576	50%
INDRA S.C.	G39217104	Licencia Fiscal Ind. y Profes. 1990-91	56.775,-	GARCIA MORENO MANUEL	13.883.169	50%
INFORMATICA MONTAÑESA S.C.	G39297841	I.A.Económicas 1993	50.449,-	GARCIA GARCIA AVELINO	71.003.966	33,33%
INFORMATICA MONTAÑESA S.C.	G39297841	I.A.Económicas 1993	50.449,-	BALLESTEROS GARCIA ALEJAN	71.007.704	33,33% desde 14-07-93
JOSE MARIA Y SANTI S.C.	G39098470	Licencia Fiscal Industrial 1989-90-91	81.686,-	SAIZ MARINA JOSE M'	13.667.751	50%
JOSE MARIA Y SANTI S.C.	G39098470	Licencia Fiscal Industrial 1989-90-91	81.686,-	TAGLE BOLADO SANTIAGO	13.759.652	50%
KARKHANA S.C.	G39233382	Licencia Fiscal Industrial 1991	24.242,-	TRUEBA BUSTAMANTE M PAZ	28.687.614	50%
KING CANTABRIA OZONO S.C.	G39247564	Lic. Fiscal Ind., I.A.Económicas 1991-92	92.281,-	SAIZ PACHECO CARLOS	13.700.279	25%
KING CANTABRIA OZONO S.C.	G39247564	Lic. Fiscal Ind., I.A.Económicas 1991-92	92.281,-	NORIEGA SANCHEZ VICENTE A	13.877.071	25%
KOKO'S S.C.	G39240924	Licencia Fiscal Industrial 1991	38.788,-	MARTINEZ NAVARRO M' ROSAR	13.766.778	50%
L&N S.C.	G39306303	I.A.Económicas 1993	50.400,-	LOPEZ DE LA FUENTE SATURN	13.649.239	50%
L&N S.C.	G39306303	I.A.Económicas 1993	50.400,-	COTERA MALDONADO LUIS JOS	13.728.055	50%
LABORATORIO PROTESIS DENTAL RU. S.C.	G39238530	Licencia Fiscal Industrial 1991	18.665,-	RUEDA GONZALEZ M LOURDES	13.768.956	33,33%
LIDER S.C.	G39203914	Licencia Fiscal Industrial 1990 y 1991	93.794,-	CARO RODRIGUEZ AGUSTIN	32.119.772	50%
LIDER S.C.	G39203914	Licencia Fiscal Industrial 1990 y 1991	93.794,-	MIGUEL SEÑAS MIGUEL DE	72.122.042	50%
MADRAZO Y COBO S.C.	G39223623	I.A.Económicas e I.C.Vehículos 1992-95	59.916,-	MADRAZO NUÑEZ JOSE LUIS	13.699.315	50%
MADRID ALONSO S.C.	G39339221	I.A.Económicas 1994	33.270,-	SANCHEZ SANCHEZ JUANA	13.725.431	50%
MADRID ALONSO S.C.	G39339221	I.A.Económicas 1994	33.270,-	BORREGO MANZANO ANDRES	13.713.552	50%
MAQUINVI S.C.	G39101332	Licencia Fiscal Industrial 1990 y 1991	28.138,-	OBESO RABAGO MANUEL	13.911.335	33,33%
MAQUINVI S.C.	G39101332	Licencia Fiscal Industrial 1990 y 1991	28.138,-	OBESO RABAGO VICENTE	13.929.326	33,33%
MAQUINVI S.C.	G39101332	Licencia Fiscal Industrial 1990 y 1991	28.138,-	OBESO RABAGO JOAQUIN	13.926.161	33,33%
MARPA S.C.	G39248638	I.C.Vehículos y Lic. Fiscal Industrial 1991-92-93-94-95	35.028,-	TERRUELA CANTON MARTIN	13.742.330	50%
MAZA Y FONTANEDA S.C.	G39068002	I.C.Vehículos 87-89-90-91-92-93-94-95	79.626,-	FONTANEDA APARICIO J. FDO	13.731.714	50%
MAZA Y FONTANEDA S.C.	G39068002	I.C.Vehículos 87-89-90-91-92-93-94-95	79.626,-	MAZA LOPEZ FRANCISCO	13.735.062	50%
MILO S.C.	G39315247	I.A.Económicas 1992	39.675,-	SAIZ JUAREZ MILAGROS	13.698.700	50%
MONTAJES SERVICIOS S.C.	G39236104	I.A.Económicas 1992	44.640,-	FERNANDEZ ROMAN LEOPOLD	13.753.873	50%
NATALIA PIRIS Y LORENZO GONZALEZ S.C.	G39247093	I.A.Económicas 1992	79.646,-	GONZALEZ PEIREU LORENZO	13.736.079	50%
NATALIA PIRIS Y LORENZO GONZALEZ S.C.	G39247093	I.A.Económicas 1992	79.646,-	GONZALEZ PARDEIRO SANTIAGO JOSE	13.740.199	50% desde 1-10-92
NORDESA DETECTIVES S.C.	G39249578	I.C.Vehículos, Lic. Fiscal Profesional 1991-92-93-94-95	52.208,-	GONZALEZ REMIS JOSE FERNA	13.691.018	50%
OKEY S.C.	G39289012	Radicación y Rad. Insp. 1991 y 1992	19.008,-	MARTIN CONDE CANDIDO	13.755.713	50%
OZOLINE CANTABRIA S.C.	G39310297	I.A.Económicas 1992	34.532,-	SAIZ PACHECO CARLOS	13.700.279	34%
OZOLINE CANTABRIA S.C.	G39310297	I.A.Económicas 1992	34.532,-	NORIEGA SANCHEZ VICENTE A	13.877.071	33%
PELUQUERIA ESTETICA LUNA S.C.	G39231576	I.A.Económicas 1992	71.047,-	REVUELTA PEÑA M NATIVIDAD	13.713.449	50%
PELLON S.C.	G39080585	Radicación, Lic. Fiscal Industrial 1991	33.903,-	PELLON VELA M' MILAGROS	13.746.336	1%
PELLON S.C.	G39080585	Radicación, Lic. Fiscal Industrial 1991	33.903,-	PELLON VELA EDUARDO	13.746.607	99%
PICON S.C.	G39079637	I.C.Vehículos, Lic. Fiscal Industrial y Radicación, 1988-89-90-91-92-93-94-95	146.288,-	MAZAS MARQUEZ EDUARDO	13.723.792	50% hasta 1989 y 100% desde 1990
PROYECTOS S.C.	G39068911	Radicación, 1990 y 1991	4.666,-	LOPEZ DIEZ JESUS MARIA	15.765.863	51%
RECREATIVOS-COMECOCOS S.C.	G39338348	I.A.Económicas 1993-94	54.502,-	GUERRERO GARCIA JOSEFA	13.749.135	50%
RECREATIVOS-COMECOCOS S.C.	G39338348	I.A.Económicas 1993-94	54.502,-	PONS DEL POZO M' CARMEN	13.667.504	50%
ROLAS S.C.	G39316393	I.A.Económicas 1992-93	86.490,-	RODRIGUEZ BECEIRO JOSE RA.	13.781.516	50%
ROLAS S.C.	G39316393	I.A.Económicas 1992-93	86.490,-	LASTRA ORTIZ JESUS	13.786.009	50%
SAN SIMON S.C.	G39214960	Radicación, Lic. Fiscal Ind., Sum. Agua, Alquiler Cont., Alcantarillado, Recogida Basura, IVA agua, 1990-91-94-95	92.645,-	SANTAMARIA REY BERNARDO	13.672.513	50%
SOCIEDAD GESTION MARKETING (SOGESMA) S.C.	G39235544	Lic. Fiscal Profesional, I.A.Económicas, I.C.Vehículos 1991-92-93-94-95	89.466,-	GUTIERREZ HERNANDEZ SILVIA	13.784.457	50% desde 31-01-92
SOCIEDAD GESTION MARKETING (SOGESMA) S.C.	G39235544	Lic. Fiscal Profesional, I.A.Económicas, I.C.Vehículos 1991-92-93-94-95	89.466,-	BUSTAMANTE ELU ARMANDO	13.775.459	50% hasta 31-01-92
SOTTIL TORO S.C.	G39232863	Radicación 1990-91	12.905,-	TORO GARCIA ISABEL	12.323.081	50%
SOTTIL TORO S.C.	G39232863	Radicación 1990-91	12.905,-	SOTTIL ROMERO FEDERICO	50.720.460	50%

SOCIEDAD DEUDORA	CIF	CONCEPTOS-EJERCICIOS	IMPORTE	NOMBRE DE LOS SOCIOS	NIF	PARTICIPACIÓN
STTIK S.C.	G39313960	I.A.Económicas 1992	71.923,-	RAMIREZ CAVA ISABEL	13.795.931	50%
SUEÑOS S.C.	G39271085	Licencia Fiscal Industrial 1991	29.090,-	ABASCAL ABASCAL ALVARO	13.775.906	50%
SUPER SOL 5 S.C.	G39088828	I.C.Vehículos 1994-95	21.096,-	MIGUELEZ SANTISO M ^a CARMÉ	33.141.371	33,33%
SUPER SOL 5 S.C.	G39088828	I.C.Vehículos 1994-95	21.096,-	GARCIA CAGIGAS RAMON	13.737.337	33,33%
TALLERES ELECTROMECHANICOS MORA S.C.	G39091905	Lic. Fiscal Ind., Radicación, Radicación por Inspección, 1989-90-91	83.759,-	MORA GAO ENRIQUE	13.705.305	50%
TALLERES ELECTROMECHANICOS MORA S.C.	G39091905	Lic. Fiscal Ind., Radicación, Radicación por Inspección, 1989-90-91	83.759,-	MORA GAO RICARDO	13.667.188	50%
TRIANGULO S.C.	G39102249	Licencia Fiscal Industrial 1991	33.941,-	MARTINEZ AURORA JOSE	13.727.531	50%
TUTTI FRUTI S.C.	G39091095	I.C.Vehic. y Lic. Fiscal Ind 88-89-90-91	46.558,-	DIAZ-UBIENA FRECHOSO FCO	13.751.557	50%
TUTTI FRUTI S.C.	G39091095	I.C.Vehic. y Lic. Fiscal Ind 88-89-90-91	46.558,-	ACEBAL ACEBAL CARLOS	13.759.598	50%
VERDE S.C.	G39224308	Radicación, Lic. Fiscal Profesional 1991	32.052,-	GOMEZ PERAL JESUS M ^a	13.764.029	50%
VIDEO CLUB MARCAS S.C.	G39088745	Licencia Fiscal Industrial 1991	16.486,-	RUIZ AJA PEDRO	X-0034219	33,33%
VIDEO CLUB MARCAS S.C.	G39088745	Licencia Fiscal Industrial 1991	16.486,-	BARROS BLANCO FERNANDO	13.709.184	33,33%
VIMAR S.C.	G39295688	I.A.Económicas 1992	96.048,-	FERNANDEZ MORANTE MARTA	13.796.671	50%
VIMPORT S.C.	G39053632	I.C.Vehículos 1991	16.800,-	LABRADOR RAMOS VICENTE	13.735.998	100%
VP S.C.	G39284633	I.A.Económicas 1992	57.660,-	SOTORRIO PIDAL OSCAR	13.787.601	50%
YUPPIE S.C.	G39074125	Radicación 1991	12.960,-	GONZALEZ CAMPO M PILAR L.	13.735.495	50%

A la vista de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se le sigue en la Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las entidades jurídicas mencionadas por los débitos e importes igualmente indicados con esta Hacienda Local. Los cuales vencido el plazo en periodo voluntario de ingresos, fueron notificados en apremio sin que hasta el día de hoy se hayan satisfecho tales débitos, ni personado en el procedimiento.

Y resultando de los datos recabados por los Agentes Ejecutivos actuantes que citadas sociedades aparecen constituidas por las personas físicas señaladas con la participación indicada.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOC nº 285 de 27 de Noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, así como con el art. 37.4 de la Ley 25/1995 de Modificación Parcial de la Ley GENERAL TRIBUTARIA (Ley 230/1963), se les notifica a cada uno de los socios de citadas sociedades a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento la instrucción del correspondiente expediente administrativo de derivación de responsabilidad solidaria contra cada uno de ellos de forma personalizada por débitos de las entidades citadas; para lo que tienen a su disposición los correspondientes expedientes para su examen y comprobación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la presente publicación, para que formulen las alegaciones que consideren oportunas y presenten cuantos documentos y justificantes estimen adecuados en defensa de sus intereses. Transcurrido el plazo señalado se dará por realizado dicho trámite, continuándose con las propuestas de resolución pertinentes.

Santander a 16 de febrero de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/30479

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social MARIA PILAR NAVAMUEL SAIZ Y GERARDO SANCHEZ GEREZ (cónyuge) en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social MARIA PILAR NAVAMUEL SAIZ, casada con GERARDO SANCHEZ GEREZ con NIF/CIF 13.674.295-J por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1993-1994 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO TRES.- Correspondiente al piso primero derecha del bloque número siete de la Colonia del Mar, radicante en el Paseo del General Davila, de esta ciudad de Santander, y señalada esta con los números doscientos sesenta y cuatro y doscientos sesenta y seis de dicho Paseo. Se encuentra situada en la planta primera de viviendas y a la derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, distribuidos en hall, cocina, sala de estar, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda al Norte, terreno sobrante de edificación y pasillo de escalera; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, con el piso izquierda de su misma planta y caja de escalera; y al Oeste, con el bloque número ocho y terreno sobrante de edificación.

Se halla inscrita al libro 537 Reg. 1, folio 141, finca 37.934.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de VEINTE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA pesetas de principal; CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS pesetas del recargo de apremio del 20%; VEINTIUNA MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS (546.056,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria y cónyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 16 de febrero de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/30474

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social JOSE IBARGUEN VALLE Y FRANCISCA FONSECA GARCIA (cónyuge) con NIF/CIF 13.691.160-L en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social JOSE IBARGUEN DEL VALLE, casado con FRANCISCA FONSECA GARCIA con NIF/CIF 13.691.160-L por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Retirada y Depósito de Vehículos, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Intereses de Demora, 1994 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO DOCE.- PISO QUINTO DEL OESTE, de un edificio denominado Bloque V, radicante en esta ciudad, barrio de Miranda, al Norte del Paseo de Canalejas, tipo B, de superficie útil

aproximada cincuenta metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones y linda: Norte y Oeste, terreno de la finca; Este, caja de escalera y piso de ese lado; y Sur, terreno de la finca y el Bloque IV.

Se halla inscrita al libro 771 Reg. 1, folio 95, finca 65.811.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS pesetas de principal; CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO pesetas del recargo de apremio del 20%; VEINTIDOS MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto QUINIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA (550.670,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 16 de febrero de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/30470

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social LAURENTINO MARTINEZ PEREZ Y MARIA ANGELES GONZALEZ RUIZ (cónyuge) con NIF/CIF 13.945.366-Y en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(*) o razón social LAURENTINO MARTINEZ PEREZ, casado con MARIA ANGELES GONZALEZ RUIZ con NIF/CIF 13.945.366-Y por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Contribuciones Especiales, 1991. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(*) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO NOVENTA Y SIETE.- VIVIENDA DERECHA entrando por la escalera propia de acceso a las viviendas de tipo J y K de la planta alta segunda, tiene su entrada de la calle por el portal Norte de Travesía de Valderrama. Es del tipo K, de un edificio sito en Santander, con tres portales de acceso uno a la calle de San Fernando señalado con el número sesenta y seis y dos a la Travesía de Valderrama señalados con el número dos el situado al Sur y con el número cuatro el situado al Norte. Tiene una superficie útil aproximada de setenta y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de tres habitaciones, estar-comedor, vestíbulo, pasillo, baño y cocina. Linda: al Norte, vivienda tipo L de la misma planta; al Sur, vivienda tipo J de la misma planta y caja de escalera; y al Este, patio interior; y al Oeste, travesía de Valderrama.

Se halla inscrita al libro 316 Reg. 4, folio 193, finca 28.917.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO pesetas de principal; TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas del recargo de apremio del 20%; DIECIOCHO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y DOSCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CATORCE (237.714,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 16 de febrero de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/30468

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a YOLANDA DUEÑAS VALENCIA realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social REMEDIOS VALENCIA CALDERON con NIF/CIF 50.274.475-V en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(*) o razón social REMEDIOS VALENCIA CALDERON, casada con ANGEL DUEÑAS DE LA FUENTE con NIF/CIF 50.274.475-V por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Radicación, Licencia Fiscal Industrial, 1987 y 1988. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(*) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NUMERO TRESCIENTOS DIECISIETE.- PISO PRIMERO A LA IZQUIERDA subiendo por la escalera, existente en la primera planta alta, con entrada por el portal número quince, correspondiente al edificio V, de un Conjunto Urbanístico en construcción, compuesto de siete bloques o edificios, en el Pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, a los sitios de Camus, Sobaler y Palacio, que ocupa una superficie construida aproximada de ciento siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, consta de hall, cocina con terraza y tendedero, pasillo, tres dormitorios, dos cuartos de baño y salón-comedor con terraza y linda, al Norte, terreno de la finca no edificado; al Sur, terreno de la finca no edificado y piso primero centro de este portal; al Este, el piso primero derecha del portal número dieciséis y al Oeste, caja de escalera y el piso primero centro de este portal

Se halla inscrita al libro 940 Reg. 1, folio 18, finca 75.032.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS DIECISEIS pesetas de principal; CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas del recargo de apremio del 20%; VEINTIUNA MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto QUINIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (550.659,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria de 1/4 parte indivisa podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 16 de febrero de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/30461

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad de poder notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos del cónyuge fallecido de D. MANUEL BODEGAS DELGADO (Vdo. de Emerita Beltrán Benito) sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citad, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D. MANUEL BODEGAS DELGADO con NIF 13.877.737-C, casado con Dª Emerita Beltran Delgado por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1991-92-93-94 y 95; y resultando que citado cónyuge falleció con fecha 22 de Agosto de 1989 según la correspondiente certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO DOS.- PISO SEGUNDO A correspondiente a la casa número cuatro de la calle Raherma de esta ciudad de Santander, situado a la mano derecha subiendo por la escalera orientación Oeste. Ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en comedor, cocina, aseco, tres dormitorios y terraza. Linda: al Oeste, frente patio de manzana; al Este o espalda, caja de escalera y patio interior común; al Norte o izquierda, con relación a su frente, casa número dos de la misma calle; y al Sur o derecha, caja de escalera y piso letra B del mismo portal.

Se halla inscrita al libro 154 Reg. 4, folio 180, finca 11.431.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES pesetas de principal; NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE pesetas del recargo de apremio del 20%; VEINTITRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS (378.712,- ptas.). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como herederos desconocidos e inciertos podrán formular Recurso Ordinario ante el Illmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 20 de febrero de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/33590

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 1.996 por el Pleno de esta Corporación y expuesto en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, sin que se halla formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo 1º. Impuestos directos	105.010.000
Capítulo 2º. Impuesto indirectos	10.000.000
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	83.053.000
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	42.000.000
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	4.000.000
Capítulo 7º. Transferencias de capital	20.000.000
TOTAL INGRESOS	264.063.000

GASTOS

Capítulo 1º. Gastos de personal	52.968.397
Capítulo 2º. Bienes corrientes y de serv	140.625.000
Capítulo 3º. Gastos financieros	440.000
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	15.500.000
Capítulo 6º. Inversiones reales	46.725.651
Capítulo 7º. Transferencias de	7.500.000
Capítulo 9º. Pasivos financieros	303.952
TOTAL GASTOS	264.063.000

Igualmente, se aprobó la oferta de empleo público para el año 1.996, consistente en la creación de una plaza de auxiliar de Administración General, grupo D., que será cubierta mediante concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribamontán al Mar, 16 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/32981

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Modificación puntual del proyecto de limitación de suelo urbano en La Cocina

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» se encuentra expuesta al público la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano que afecta al sitio de La Cocina, Roiz, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de febrero de 1996. En el mismo plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del R. D. L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valdáliga, 12 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/29957

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Modificación puntual del proyecto de limitación de suelo urbano en Labarces

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» se encuentra expuesta al público la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano que afecta

al sitio de Labarces, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de febrero de 1996. En el mismo plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del R. D. L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valdáliga, 12 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/29963

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobada en sesión plenaria por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna la cesión de parcela de doce mil (12.000) metros cuadrados al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un instituto de enseñanza secundaria en el lugar denominado La Peña del Campo, en Los Corrales de Buelna.

Se expone al público durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Los Corrales de Buelna, 8 de febrero de 1996.—El alcalde, José M. López Gutiérrez.

96/28960

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de gas propano en Liencres, barrio La Arnía (parcela 60-49-015, polígono P-03), para uso doméstico de diez viviendas unifamiliares.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 5 de febrero de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/28934

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de gas propano en Liencres (parcela 33, polígono 34), para uso doméstico de vivienda propiedad de don Federico Núñez Fuertes.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez

días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 5 de febrero de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/28933

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de gas propano en Mortera, barrio La Puntanía (parcela 52-07-011, polígono P-09), para uso doméstico de doce viviendas unifamiliares («Comunidad de Propietarios Los Manzanos»).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 5 de febrero de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/28932

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Anastasio Martín Canuto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos de gas propano en la calle La Magdalena, 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 5 de febrero de 1996.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

96/25389

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por don Ángel García Novoa, en representación de «Instalaciones Novoa, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito enterrado de G. L. P. (4.880 metros cúbicos) para veintiún viviendas, en calle Los Murales, 37-A y 37-B, en Liérganes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 19 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/33585

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Ha sido solicitada por don Ángel Alonso Fernández licencia municipal para la instalación de una estabulación para ganado de leche en el barrio La Gloria, del pueblo de Bárcena.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 8 de febrero de 1996.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

96/28181

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don José Antonio Rueda Llama, vecino de El Astillero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de chapa y pintura para vehículos en la localidad de Heras, barrio de Vitoña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 12 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/29473

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Miguel Ángel Pescador Sopena se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de maquinaria de obras públicas, en la calle Industria, 92, nave 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 13 de febrero de 1996.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

96/35146

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por comunidad de propietarios «La Fuente» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la calle Ontañón, número 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 20 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/35105

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don Gabriel García Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G. L. P. de 4.000 litros enterrado para la producción de calefacción, A. C. S. y alimentación de cocina, en el paseo El Jarón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 28 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/35009

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente números 442/93 y 47/94

Don Agustín Alonso Roca, ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de ejecutorias 442/93 y 47/94 por delitos de daños y amenazas y resistencia respectivamente contra el penado don Manuel Fuentes Linares.

En los que se ha acordado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Santa María Egipcíaca, 3, Santander, por término de veinte días, los bienes que al pie se reseñan, en las siguientes condiciones:

1. Se celebrará en primera subasta el día 22 de marzo, a las trece horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 19 de abril, a las trece horas, y si

ésta quedase desierta, en tercera, el día 17 de mayo, a las trece horas.

2. Servirá de tipo en la primera subasta el valor de la tasación; en segunda con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera sin sujeción a tipo.

3. Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado, abierta en el BBV número 3886-0000-78-044293 una cantidad igual a por lo menos el 20% del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para las subastas, y en tercera la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos (los depósitos lo serán en relación con el valor de cada lote).

4. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la consignación referida o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6. Este edicto servirá a su vez de notificación al deudor del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

7. Las reses saldrán a subasta en tantos lotes como cabezas.

Relación de bienes objeto de subastas

—Número de crotal, S-6460-D. Frisona hembra, cincuenta y un meses, preñada de ocho meses 185.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6815-L. Frisona hembra, treinta y nueve meses, 200.000 pesetas.

—Número de crotal, S-9033-W. Frisona hembra, veintisiete meses, 160.000 pesetas.

—Número de crotal, S-0699-BB. Frisona macho, nueve meses, 90.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6500-BC. Frisona hembra, nueve meses, 75.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6501-BC. Frisona hembra, once meses, 75.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6502-BC. Frisona hembra, diez meses, 75.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6503-BC. Frisona hembra, diez meses, 75.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6504-BC. Frisona hembra, once meses, 80.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6507-BC. Frisona hembra, siete meses, 60.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6508-BC. Frisona hembra, nueve meses, 75.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6509-BC. Frisona hembra, nueve meses, 75.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6520-BC. Mixta macho, nueve meses, 70.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6521-BC. Frisona hembra, seis meses, 60.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6522-BC. Frisona hembra, siete meses, 60.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6523-BC. Frisona hembra, siete meses, 60.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6524-BC. Frisona hembra, siete meses, 60.000 pesetas.

—Número de crotal, S-6525-BC. Frisona hembra, siete meses, 60.000 pesetas.

Total: 1.590.000 pesetas.

Santander a 6 de febrero de 1996.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

96/33711

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 15/78

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia derivada de la causa 15/78 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, ejecución 199/78, por delito de homicidio, contra don Juan José Antón Miera, he acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, a las diez horas, por primera vez, el día 25 de marzo, en su caso por segunda vez el día 15 de abril y, en su caso, por tercera vez, el día 13 de mayo, el bien que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será, para la primera, el de valoración que se indica para cada uno; para la segunda el 75% del precio de valoración, y para la tercera no habrá sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, en el «Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3856000078019978, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Que no existen títulos de propiedad quedando a cargo del rematante suplir su falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien que se subasta

Urbana. Vivienda tipo C del piso cuarto-centro, portal 17, abierto al Sur del edificio radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Vega,

conocido por Grupo Amancio Ruiz Capillas. Tiene una superficie construida de 40 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina-comedor, aseo y dos dormitorios. Linda: Norte, terreno sobrante; Sur, rellano de hueco de escalera; Este, piso cuarto derecha de este portal y terreno sobrante, y Oeste, piso cuarto izquierda de este portal y terreno sobrante.

Finca número 40.588, del libro 342, folio 100 y tomo 1.421.

Valoración: 5.000.000 de pesetas.

Santander a 13 de febrero de 1996.—El presidente, José Luis Gil Sáez.—La secretaria (ilegible).

96/33304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 212/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguidos ante este Juzgado con el número 212/94, a instancia de «Bilbao Biskaia Kutxa», representada por el procurador señor/a León López, contra don José María Márquez Hurtado y doña Iciar Uriarte Orúe, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 27 de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 11.200.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 24 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bas-

tantes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con la reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subastas

—Elemento número 56: Piso primero derecha sito en el módulo E del bloque 1, situado en la planta primera. Tiene su acceso por la fachada principal del edificio a través del portal. Tiene una superficie construida de 82 metros 81 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias. Linda: frente o entrada derecha, elementos comunes; izquierda, entrando, piso izquierda de su respectiva planta y elementos comunes; fondo, elementos comunes. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del bloque de que forma parte de 1,01%, y en el valor total del complejo del que forma parte de 0,58%. Forma parte de un complejo denominado Residencial Montemar al sitio denominado prolongación de la calle Leonardo Rucabado con vuelta a la antigua vía del ferrocarril que consta de dos bloques denominados bloque 1 y bloque 2.

Inscripción: Registro Propiedad de Castro Urdiales, tomo 298, libro 221, folio 6, finca número 24.032 e inscripción sexta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 17 de noviembre de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.

96/33665

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.140/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.140/94, seguidos a instancias de don Juan José Ruiz Fernández y otros contra «Aquilino Lantero, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de abril, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Aquilino Lantero, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/33704

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 125/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «M. R. W. Econotrans» y otra, con el número 125/95, ejecución número 148/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de insolvencia provisional que literalmente dice así:

«Parte dispositiva.—Procede declarar a las ejecutadas «M. R. W. Econotrans» y «M. R. W. Worldwide Courier» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.997.820 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Una vez firme librese y entreguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Lo que propongo yo el secretario

a su ilustrísima, para su conformidad. Conforme la ilustrísima señora magistrada doña Milagros Martínez Rionda.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «M. R. W. Econotrans», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 9 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/29593

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 179/95*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 179/95, promovidos por doña María Pastor Laherrán, contra «Club Cántabro Descuento, S. L.», en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña María Pastor Laherrán, contra la empresa «Club Cántabro Descuento, S. L.», condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la suma reclamada de 55.269 pesetas, más los intereses moratorios del artículo 29.3 del E. T.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Club Cántabro Descuento, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1996.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

96/31045

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 75/95*

Doña María Jesús Cabo Bolado, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 75/95, promovidos por don Jesús Alfonso Palazuelos y otros, contra «Pedro Gómez y Cía., S. R. C.» en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: Dispongo aclarar la sentencia recaída en este proceso, en el sentido de que en el fallo de la misma debe decir: Que estimando la demanda formulada condeno a la empresa «Pedro Gómez y Cía., S. R. C.», integrada por los socios don José Gómez Raba y doña Isabel Sánchez de Dios a abonar a don Jesús Alonso 343.268 pesetas; a don Alfredo Ramírez, 357.188 pesetas; a don Pedro Fernández, 372.968 pesetas; a don Luciano Fernández, 347.658 pesetas; a don

Gonzalo Acinas, 317.380 pesetas; a doña Manuela Bustamante, 413.195 pesetas; a doña Araceli Gutiérrez, 231.317 pesetas; a doña María Soledad Venero, 295.170 pesetas; a doña Pilar Gil, 271.030 pesetas; a don Miguel A. González, 321.010 pesetas; a don Máximo Se-tián, 286.061 pesetas; a doña Ana María Gutiérrez, 274.768 pesetas; a don José Mari, 230.699 pesetas; a doña Nieves Ruiz, 273.492 pesetas; a doña Encarnación Gerez, 209.628 pesetas; a doña Rosa María Alvarado, 113.960 pesetas, y a doña María del Carmen Gómez, 113.960 pesetas, condenando a los interventores judiciales, don Juan Ignacio Echevarría Gil y don Manuel de la Fuente Porras, y al FOGASA a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese este auto a las partes, previniéndoles que contra esta resolución no cabe otro recurso que el de suplicación contra la sentencia, y que el plazo que se les concedía en la sentencia aclarada empieza a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Pedro Gómez y Cía., S. R. C.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1996.—La secretaria, María Jesús Cabo Bolado.

96/31042

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 707/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.», con el número 707/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de rescisión que literalmente dice así:

«La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, dispone: Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don José Galán Rodríguez, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada empresa «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.» a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono al demandante por tal concepto una indemnización de 238.407 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que ascienden a la cantidad de 632.450 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra el mismo cabe recurso de reposición en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndoles que las siguientes comuni-

caciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/29594

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 433/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Ángel Cámara López, contra «Rev. y Rest. de Fachadas Sical, S. C.», por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de abril, a las once quince horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Rev. y Rest. de Fachadas Silca, S. C.», en las personas de sus socios don José Antonio Silvestre Quintana y don Manuel Cagigal Castañedo, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 12 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/32688

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.483/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.483/94, seguidos a instancias de «Mutua Cyclops» contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros en reclamación por otros conceptos en los que con fecha 9 de febrero de 1996, se dictó providencia cuyo tenor es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito. En Santander a 9 de febrero de 1996. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes que correrá cual-

quiera que sea el momento en que les retire, y que de no efectuarse dentro del mismo se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dese traslado del anuncio a las restantes partes.—Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado Nuria Perchín (rubricado).—Firmado Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a comercial revestimientos «El Puerto, S. L.», expido el presente en Santander a 9 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/29606

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 605/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria

Doy fe y certifico: Que en los autos 605/95, seguidos a instancia de doña María Dolores Ramiro Díaz, contra doña Isabel Sanz Gómez en reclamación por despido en los que con fecha 2 de febrero de 1996, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre la trabajadora doña María Dolores Ramiro Díaz y la empresa de doña Isabel Sanz Gómez, condenando a esta última a que abone a la trabajadora la suma de 310.930 pesetas que se fijan como salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del día 27 de octubre de 1995.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde la notificación del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Isabel Sanz Gómez, expido el presente en Santander a 9 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/29603

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 723/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en los autos número 723/95, seguidos a instancias de doña Concepción Rovira Arenal, contra «Viljekar, S. L.», en reclamación por despido en los que con fecha 2 de febrero de 1996, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre la trabajadora doña Concepción Rovira Arenal y la empresa «Viljekar, S. L.», condenando a esta última a que abone a la trabajadora las sumas de 1.212.750 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho

y la de 452.025 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a «Viljekar, S. L.», expido el presente en Santander a 9 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/29609

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 562/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 562/95, seguidos a instancias de don José M. Ortiz y otros, contra la empresa «Anlu, S. L.», en reclamación por despido, en los que con fecha 2 de febrero de 1996 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre los trabajadores don José Manuel Ortiz Arco, don Vicente Arqués Prado y don Víctor Frechoso Sánchez y la empresa «Anlu, S. L.», condenando a esta última a que abone a los actores las sumas: Don José Manuel Ortiz Arco, 424.438 pesetas; don Vicente Arqués Prado, 950.619 pesetas, y don Víctor Frechoso Sánchez, 642.672 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de don José M. Ortiz Arco, 840.214 pesetas; don Vicente Arqués Prado, 865.822 pesetas, y a don Víctor Frechoso Sánchez, 865.822 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a «Anlu, Sociedad Limitada», expido el presente, en Santander a 9 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/31940

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 723/90

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 723/90, ejecución número 28/96, en reclamación de cantidad, a instancia de doña Almudena Gómez Saiz contra «Construcciones Eliseo Valle Peredo», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cons-

trucciones Eliseo Valle Peredo», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 500.607 pesetas, más el 10 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064002896.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 12 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/29600

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 540/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 540/95, seguidos a instancia de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra don José María Alonso Trueba y otros, en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de marzo, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán

hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Natividad Cañóniga Alba y doña Criselda Gómez Corporales, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 7 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/32691

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 277/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 277/95, seguidos a instancia de doña Fátima Roqueñí Hontañón, contra «Fast Food Cantabria, Sociedad Limitada» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de marzo, a las trece y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Fast Food Cantabria, S. L.» y doña Josefa Caballero Cortés, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 13 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/32694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 1.403/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.403/94, a instancia de doña Milagros Bravo Covarrubias y don Vicente González Gómez contra «Productos Dolomíticos» y otros sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta del secretario, señor Sotorrío Sotorrío.—En Santander a 8 de septiembre de 1995.

Providencia.—Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma, y líbrese testimonio de los resguardos de los depósitos constituidos, quedando los

originales en poder del secretario que refrenda. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Vicente González Saiz, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Conforme, el magistrado (ilegible).—El secretario (ilegible).

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Dolsin, S. L.» e intervención judicial de «Productos Dolomíticos y Retractarios Valliniel S. A. L.», que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 13 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/29624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 49/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel Higuera Martínez contra el demandado don David Pinillos Canal, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada don David Pinillos Canal, suficientes para cubrir la cantidad de 1.439.471 pesetas en concepto de principal, con más la de 360.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don David Pinillos Canal para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 12 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/29611

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 44/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Paula Haro Sampedro y otra contra la empresa demandada «Speed Cross, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Speed Cross, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Paula Haro Sampedro, 205.312 pesetas y a doña Ana Isabel Perales Román, 204.281 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Speed Cross, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 13 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/32698

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 39/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Rodrigo Basilio Puente Barrio contra la empresa demandada «Construcciones Cafu, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones Cafu, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Rodrigo Basilio Puente Barrio, 208.057 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Construcciones Cafu, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 13 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/32709

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 48/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Javier Fernández García y otros contra las empresas demandadas «Ondas Industrial, S. L.» y «Ondas, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de las demandadas «Ondas Industrial, S. L.» y «Ondas, Sociedad Limitada», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don José Javier Fernández García, 9.640.568 pesetas; don José Luis Ingelmo Menéndez, 5.874.542 pesetas; don Serafín Pelayo Martínez, 7.516.616 pesetas, y don Eduardo Payno Santamaría, 8.194.797 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de las demandadas sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas demandadas en ignorado paradero «Ondas Industrial, S. L.» y «Ondas, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/32704

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 243/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Luis Alconero Sáez contra la empresa demandada «Madrado, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Madrado, S. L.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Luis Alconero Sáez, 154.284 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Madrado, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/32702

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 966/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Ramón Gómez Uriarte, contra «Madrado, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de mayo, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Madrado, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 12 de febrero de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/32953

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.109/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Nieves Girao Campaña, contra «Inverlid, S. A.», por otros conceptos, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de marzo, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Inverlid, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 15 de febrero de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/32956

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.201/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Cantabria, Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ignacio Callejo Ayala, contra «Centros Comerciales Pryca, S. A.» y «Vinícola Montañesa, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 8 de abril, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Vinícola Montañesa, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/32955

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

Expediente número 669/95

En autos número 669/95, seguidos por don Gregorio Antolín Blanco y otro contra «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. L.», en reclamación por despido, ha sido dictada por la ilustrísima señora magistrada-jueza de lo Social número dos de Burgos, doña María Teresa Romero Sanz, providencia del tenor literal siguiente: «En Burgos a 7 de febrero de 1996. Dada cuenta, únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 11 de marzo, a las doce horas, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dichos día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. L.», cuyo último domicilio era en Santander, calle Isabel II, número 8, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Burgos a 7 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/30985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 441/95

En este Juzgado se tramita procedimiento pr. suma. hip. artículo 131 L. Hipot., bajo el número de autos 441/95, a instancia de Caja de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña María Pilar Reina Sagrado, contra doña María López Díaz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto a fin de requerir de pago a ignorados herederos de doña María López Díaz, a fin de que en término de diez días satisfagan a la actora las cantidades reclamadas que ascienden a 320.000.000 de pesetas de principal, más 20.636.125 pesetas de intereses, más 337.277 pesetas de intereses de demora, dado su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de requerimiento, expido el presente edicto, en Madrid a 2 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/32625

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958